



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
8 de mayo de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 6 del programa provisional*

Quinta evaluación y revisión de la eficacia

del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

y evaluación a mitad de período del plan de aplicación

y el plan de acción para la creación de capacidad para el

Protocolo

Análisis de la información para la quinta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 35 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo debe llevar a cabo una evaluación de la eficacia del Protocolo al menos cada cinco años. Recientemente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo realizó la cuarta evaluación y revisión en su décima reunión (véase la decisión [CP-10/7](#)).
2. En las decisiones [CP-10/3](#) y [CP-10/4](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena adoptó el plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena, respectivamente. En las decisiones CP-10/3 y CP-10/4, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidió realizar, respectivamente, una evaluación a mitad de período del plan de aplicación conjuntamente con la quinta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y una evaluación a mitad de período del plan de acción para la creación de capacidad conjuntamente con la evaluación a mitad de período del plan de aplicación.
3. En la decisión [CP-10/3](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena pidió a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que en el formato para la presentación de los quintos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo incluyera preguntas diseñadas para obtener información sobre los indicadores del plan de aplicación, y analizara y sintetizara esa información para facilitar la evaluación a mitad de período,

* [CBD/SBI/7/1](#).

y que pusiera esa información a disposición del Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y, según procediera, el Comité de Cumplimiento.

4. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en una reunión que se celebrara antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, considerara la información proporcionada y las conclusiones formuladas por el Grupo de Enlace y el Comité de Cumplimiento y que presentara sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su 12ª reunión con miras a facilitar la evaluación a mitad de período del plan de aplicación.

5. En la presente nota se presenta el análisis y la síntesis de la información para la quinta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad.

6. En la sección II *infra* se describe la metodología empleada en el análisis de esa información. La sección III contiene un análisis y una síntesis de la información pertinente para medir los progresos en el logro de los objetivos y las metas del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad y en la aplicación del Protocolo de Cartagena.

II. Metodología

7. En las decisiones [CP-10/3](#) y [CP-10/4](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena decidió que los valores de referencia para el plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad comprenderían la información recopilada en el cuarto ciclo de presentación de informes¹.

8. Este documento proporciona un análisis de la información relacionada con los indicadores del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad comparada con la información de la base de referencia.

9. Las principales fuentes de información fueron los quintos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, la experiencia adquirida en proyectos de creación de capacidad y el Comité de Cumplimiento. En los casos en que se utilizaron fuentes de información adicionales para apoyar el análisis, se han identificado mediante referencias en el presente documento.

10. La información de los quintos informes nacionales presentados antes del 2 de marzo de 2026 se comparó con la información proporcionada en la base de referencia por las Partes en sus cuartos informes nacionales. La comparación de estos datos se realizó utilizando la herramienta de análisis de informes nacionales en línea². La información pertinente publicada en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología hasta el 2 de marzo de 2026 se comparó con información similar disponible en la base de referencia³. Para cada indicador, la fuente de información utilizada figuraba en una matriz de fuentes de información⁴.

11. La información de los informes nacionales utilizada en el presente documento se obtuvo de los informes nacionales de las Partes que habían presentado sus quintos informes nacionales antes del 2 de marzo de 2026 y que anteriormente habían presentado un cuarto informe nacional. Ese enfoque tenía por objeto permitir un examen coherente y comparable de los progresos realizados a

¹ La información recopilada en el cuarto ciclo de presentación de informes puede consultarse en el documento CBD/SBI/3/3/Add.1.

² La herramienta de análisis de informes está disponible en [Informes | Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología](#).

³ En los casos en los que se utilizaron diferentes puntos de referencia, se han proporcionado en el presente documento.

⁴ La matriz en la que se detalla la fuente de información sobre la que se analizó cada indicador puede consultarse en <https://bch.cbd.int/protocol/issues/5ar.shtml>. En los casos en que se proporcionó información adicional para contextualizar la información directamente relacionada con los indicadores, la fuente se ha mencionado en el presente documento.

lo largo del tiempo y seguía el enfoque adoptado para la tercera y la cuarta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020.

12. De las 128 Partes que presentaron sus quintos informes nacionales en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología antes del 2 de marzo de 2026, un total de 123 había presentado un cuarto informe nacional.

13. Esta nota proporciona un análisis de la información obtenida en el quinto ciclo de presentación de informes (situación actual) y de los cambios notificados desde la base de referencia. Los cambios se presentan como “aumento” (“+ x %”) o “disminución” (“- x %”) y reflejan los cambios absolutos. Los cambios notificados reflejan los cambios a nivel mundial o regional y no necesariamente indican los cambios notificados por las distintas Partes⁵.

14. Dado que los porcentajes se han redondeado al número entero más cercano para evitar el uso de decimales, los porcentajes redondeados no siempre suman el resultado previsto⁶.

15. Además de proporcionar información sobre la situación actual y los cambios respecto de la base de referencia a nivel mundial, se proporcionan desgloses regionales de algunos indicadores para ayudar a aclarar la situación comunicada o los cambios respecto de la base de referencia a nivel mundial. Los desgloses regionales se presentan en orden ascendente de magnitud (de menor a mayor porcentaje). Como el número de Partes en algunos grupos regionales es limitado, los pequeños cambios pueden dar lugar a grandes diferencias cuando se expresan en porcentajes.

16. El análisis abarca cada meta del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad y utiliza los indicadores correspondientes para evaluar los progresos realizados.

III. Análisis de la situación y las tendencias en la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

17. En esta sección se presenta un análisis comparativo de la situación y las tendencias en la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología siguiendo las metas del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad.

18. En la subsección a) se proporcionan las cifras clave y aspectos destacados para cada meta correspondiente, mientras que el análisis completo figura en la subsección b).

A. Meta A.1. Las Partes han establecido marcos nacionales de seguridad de la biotecnología funcionales

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El 48 % de las Partes en el Protocolo de Cartagena notificó que había establecido las medidas nacionales necesarias para la aplicación del Protocolo plenamente (+ 2 %) y el 43 % parcialmente (+ 4 %).
- Hubo diferencias regionales sustanciales en el porcentaje de las Partes que notificaron que las medidas se habían establecido plenamente (el 100 % en una región en comparación con el 10 % en otra región). Esas diferencias entre regiones fueron mucho menos pronunciadas cuando las Partes que notificaron que las medidas se habían establecido plenamente se consideraron en

⁵ Por ejemplo, si algunas Partes de una región determinada informaron sobre progresos en una cuestión en concreto, en el análisis no se mostraría si el mismo número de Partes de esa región informó sobre lo contrario.

⁶ Por ejemplo, un cambio de + 4,4 % de las Partes que notifican “sí”, combinado con un cambio de + 4,2 % de las Partes que comunican “sí, en cierta medida”, se presentaría como el 4 % de las Partes que notifican “sí” y el 4 % de las Partes que comunican “sí, en cierta medida”. El total podría presentarse como un cambio de + 9 % de las Partes (4,4 + 4,2 = 8,6, redondeado a 9 %) que notifican “sí” o “sí, en cierta medida”.

conjunto con las Partes que notificaron que las medidas se habían establecido parcialmente (del 84 % al 100 %).

- En sus respuestas de texto libre, varias Partes indicaron que estaban estableciendo instrumentos jurídicos para la seguridad de la biotecnología y varias Partes señalaron que un retraso en la adopción de esos instrumentos obstaculizó la aplicación del Protocolo.
- Designación de los puntos focales nacionales y las autoridades nacionales competentes:
 - El 98 % de todas las Partes en el Protocolo (170 de 173 Partes) había designado a su punto focal nacional para el Protocolo (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia).
 - El 98 % de todas las Partes en el Protocolo (170 de 173 Partes) había designado a su punto focal para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (- 1 %).
 - El 92 % de todas las Partes en el Protocolo (160 de 173 Partes) había designado una o más autoridades nacionales competentes (+ 3 %).
 - El 84 % de todas las Partes en el Protocolo (146 de 173 Partes) había puesto a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología información relativa a su punto de contacto para recibir notificaciones según lo establecido en el artículo 17 (+ 6 %).
- El 91 % de las Partes notificó que contaba con personal cualificado para administrar las funciones directamente relacionadas con la seguridad de la biotecnología (+ 3 %). Únicamente el 42 % comunicó que ese número era suficiente. En sus respuestas de texto libre, las Partes describieron que, debido a la rotación del personal y a la falta de formación, las capacidades técnicas eran precarias y la dotación de personal a menudo era insuficiente, y que el personal de seguridad de la biotecnología solía trabajar en diversos temas.
- Las Partes que notificaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad (100 Partes) identificaron las siguientes áreas de necesidad: capacidad institucional y recursos humanos (88 %) e incorporación de la seguridad de la biotecnología en legislación, políticas e instituciones intersectoriales y sectoriales (78 %).

b) Análisis de la información

19. En la meta A.1. se incluyen tres objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y tres indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos. En lo tocante al indicador A.1 a) (porcentaje de Partes que han establecido medidas para aplicar las disposiciones del Protocolo), la información proporcionada en las respuestas a las preguntas 7 y 8 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos realizados en relación con ese indicador.

20. El 48 % de las Partes notificó que había establecido plenamente las medidas nacionales necesarias para la aplicación del Protocolo, lo que representa un aumento del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia. Hubo diferencias regionales sustanciales. El 10 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (+ 5 %); el 36 % de las Partes en la región de África (+ 3 %); el 42 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (+ 4 %); el 68 % de las Partes en la región de Europa Oriental (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); y todas las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia) notificaron que habían establecido plenamente las medidas.

21. Un total del 43 % de las Partes comunicó que había establecido parcialmente las medidas nacionales, lo que representa un aumento del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia. A nivel regional, ninguna de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); el 32 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 6 %); el 42 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); el 54 % de las Partes en la región de África (+ 10 %); y el 75 % de las

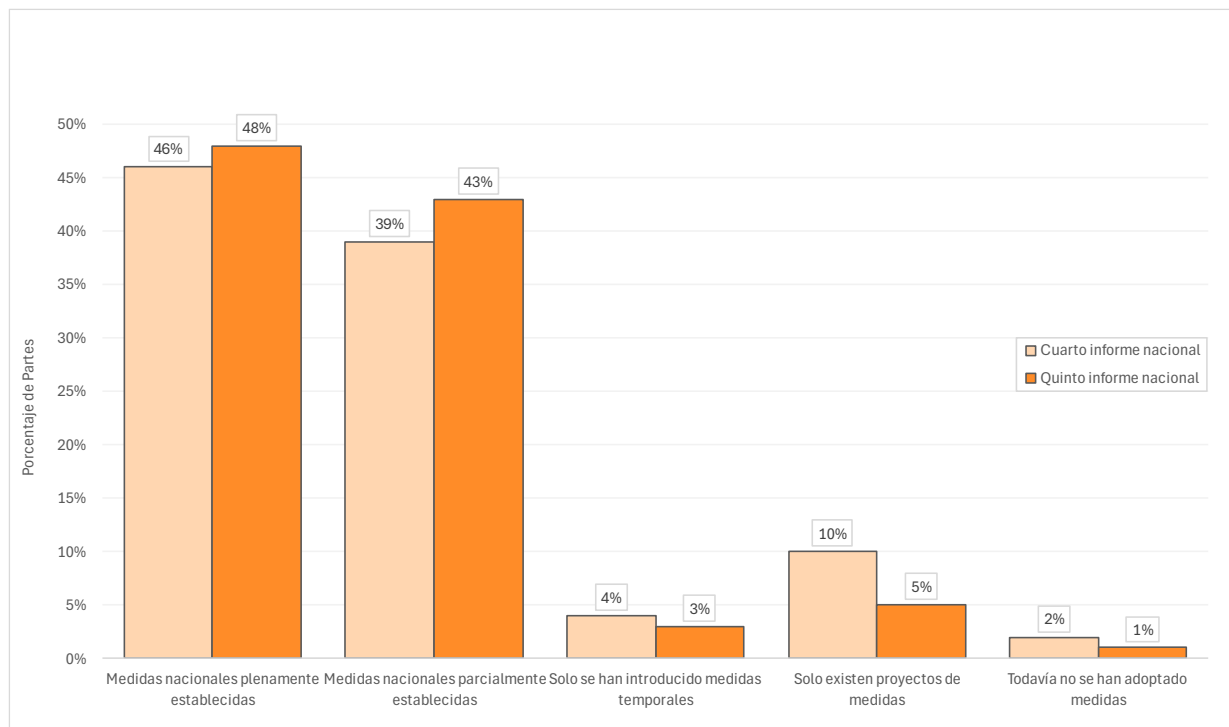
Partes en la región de América Latina y el Caribe (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia) comunicaron que habían establecido parcialmente las medidas. Se proporciona más información en el contexto de la meta A.4 (cumplimiento) *infra*.

22. En conjunto, el 91 % de las Partes notificó que había establecido plena o parcialmente las medidas, lo que representa un aumento del 6 %. Las diferencias entre regiones fueron mucho menos pronunciadas cuando las Partes que notificaron que las medidas se habían establecido plenamente se consideraron en conjunto con las Partes que notificaron que las medidas se habían establecido parcialmente. Los porcentajes resultantes de las Partes fueron el 84 % en la región de Asia-Pacífico (+ 4 %); el 85 % en la región de América Latina y el Caribe (+ 5 %); el 90 % en la región de África (+ 13 %); el 100 % en la región de Europa Oriental (+ 6 %); y el 100 % en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia).

23. El 3 % de las Partes informó de que solo se habían introducido medidas temporales (- 1 %); el 5 % de las Partes indicó que solo existían proyectos de medidas (- 5 %); y el 1 % de las Partes comunicó que todavía no se habían adoptado medidas (- 1 %). A continuación se proporciona más información en la figura I y en el contexto de la meta A.4 (cumplimiento).

Figura I

Introducción de las medidas necesarias para la aplicación del Protocolo



24. Con respecto a los tipos específicos de instrumentos que las Partes notificaron haber establecido para la aplicación del Protocolo, de las 123 Partes consideradas, 83 Partes comunicaron que habían establecido una o más leyes sobre seguridad de la biotecnología (+ 7 respecto de los datos básicos de referencia); 80 Partes informaron de que habían establecido una o más normativas nacionales en materia de seguridad de la biotecnología (+ 7 respecto de los datos básicos de referencia); 64 Partes notificaron que habían establecido uno o más conjuntos de directrices sobre seguridad de la biotecnología (+ 5 respecto de los datos básicos de referencia); y 86 Partes comunicaron que contaban con otras leyes, normativas o directrices vigentes que se aplicaban indirectamente a la seguridad de la biotecnología (+ 14 respecto de los datos básicos de referencia). Dos Partes indicaron que no habían establecido ningún instrumento.

25. En cuanto al indicador A.1 b) (porcentaje de Partes que han designado un punto focal nacional y autoridades nacionales competentes para el Protocolo, así como un punto de contacto para medidas de emergencia (artículo 17) y han notificado a la Secretaría en este sentido), la información proporcionada al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología se utilizó para medir los progresos a este respecto.

26. El 98 % de las Partes en el Protocolo (170 Partes) había designado a su punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena, lo que no representa ningún cambio con respecto a los datos básicos de referencia. El 98 % de las Partes en el Protocolo (170 Partes) había designado a su punto focal para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, lo que representa una disminución del 1 % con respecto a los datos básicos de referencia. Un total del 92 % de todas las Partes en el Protocolo (160 Partes) había designado una o más autoridades nacionales competentes, lo que representa un aumento del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia. Asimismo, un total del 84 % de las Partes en el Protocolo (146 Partes) había puesto a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología información relativa a su punto de contacto para recibir notificaciones según lo establecido en el artículo 17, lo que representa un aumento del 6 % con respecto a los datos básicos de referencia.

27. En lo que se refiere al indicador A.1 c) (porcentaje de Partes que cuentan con personal calificado para poner en práctica sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 11 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos a este respecto. También se usó la información adicional facilitada en las respuestas a las preguntas 12 y 99 del quinto informe nacional.

28. Un total del 91 % de las Partes notificó que contaba con personal cualificado para administrar las funciones directamente relacionadas con la seguridad de la biotecnología, lo que supone un aumento del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia. A nivel regional, apenas se observaron variaciones: en la región de América Latina y el Caribe, el 85 % de las Partes comunicó que contaba con personal cualificado (+ 5 %); en la región de Asia-Pacífico, el 85 % (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); en la región de África, el 92 % (+ 7 %); en la región de Europa Oriental, el 95 % (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); y en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados, el 100 % (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia).

29. De las Partes que notificaron que contaban con personal cualificado para administrar las funciones directamente relacionadas con la seguridad de la biotecnología, el 42 % indicó que el número de personal era suficiente⁷.

30. Las Partes ofrecieron más información en sus respuestas a la pregunta 99 del quinto informe nacional, relativa a si habían establecido capacidad institucional suficiente para que las autoridades competentes pudieran desempeñar las funciones administrativas requeridas por el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. El 56 % de las Partes lo había hecho (- 1 %), mientras que el 31 % informó de que lo había hecho en cierta medida (+ 5 %). El 13 % de las Partes indicó que no lo había hecho (- 3 %).

31. En sus contribuciones presentadas por escrito, muchas Partes describieron con distinto nivel de detalle el marco jurídico e institucional nacional de seguridad de la biotecnología. Varias Partes mencionaron que se estaban estableciendo más instrumentos. En las descripciones se indicó que la mayoría de las Partes contaba con distintos instrumentos que se aplican a la seguridad de la biotecnología, entre ellos, legislación primaria o secundaria, instrumentos de orientación normativa o técnica y, a menudo, una combinación de varios instrumentos. No obstante, varias Partes indicaron que el hecho de que la adopción de instrumentos jurídicos importantes para la seguridad de la biotecnología estuviera pendiente obstaculizaba la aplicación del Protocolo, y algunas de esas Partes

⁷ Información proporcionada en la respuesta a la pregunta 12 en el formato para la presentación de los quintos informes nacionales.

explicaron que, en espera de la aprobación de legislación específica en materia de seguridad de la biotecnología, se utilizaban otros instrumentos jurídicos para cumplir determinadas obligaciones en virtud del Protocolo. Varias Partes mencionaron que la seguridad de la biotecnología se había incorporado en distintos instrumentos jurídicos y normativos, incluida la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad, en el contexto de la labor de incorporar la seguridad de la biotecnología. Varias Partes señalaron que la elaboración de metas nacionales en materia de biodiversidad en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal incluía el trabajo sobre las metas nacionales destinadas a la seguridad de la biotecnología. Aunque muchas Partes declararon que contaban con personal especializado, las Partes describieron que, debido a la rotación del personal y a la falta de formación, las capacidades técnicas eran precarias y la dotación de personal a menudo era insuficiente. Varias Partes indicaron que su personal de seguridad de la biotecnología llevaba a cabo trabajo relacionado con diversos temas. Mientras que muchas Partes mencionaron una asignación presupuestaria nacional para la seguridad de la biotecnología, varias Partes indicaron que los recursos financieros eran insuficientes e impredecibles. Algunas Partes observaron que, teniendo en cuenta el rápido desarrollo de las biotecnologías y el incremento en el volumen del comercio, se debían fortalecer las capacidades por encima de los niveles actuales y se necesitaban recursos adicionales.

32. En lo que respecta a la meta A.1, con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, se identificaron las siguientes dos áreas clave para la creación de capacidad: desarrollo e implementación de medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para aplicar el Protocolo; y fortalecimiento de las capacidades de las autoridades nacionales competentes.

33. De las Partes que notificaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 88 % comunicó que necesitaba creación de capacidad en el ámbito de la capacidad institucional y recursos humanos (+ 5 %) y el 78 % indicó que necesitaba creación de capacidad para la incorporación de la seguridad de la biotecnología en legislación, políticas e instituciones intersectoriales y sectoriales (+ 1 %)⁸. De las 98 Partes⁹ que notificaron que habían llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología, el 73 % informó de que esas actividades se habían realizado en el ámbito de la capacidad institucional y recursos humanos¹⁰ (+ 7 %) y el 40 % comunicó que dichas actividades se habían puesto en marcha en el área de la incorporación de la seguridad de la biotecnología en legislación, políticas e instituciones intersectoriales y sectoriales (- 6 %)¹¹. En el período de presentación de informes, se había llevado a cabo una serie de iniciativas por medio de las cuales siete Partes se beneficiaron de asistencia jurídica y técnica para fortalecer sus marcos de seguridad de la biotecnología en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Además, la Secretaría del Convenio publicó un volumen diseñado para apoyar a las Partes en sus esfuerzos por incorporar la seguridad de la biotecnología en diversos instrumentos jurídicos y normativos sectoriales e intersectoriales¹². Se proporciona más información en el contexto de la meta A.4 (cumplimiento) *infra*.

⁸ En las respuestas a las preguntas 122 y 123 del formato para la presentación de los quintos informes nacionales.

⁹ De esas 98 Partes, 35 notificaron que habían llevado a cabo actividades de ese tipo en cierta medida.

¹⁰ El ámbito de la capacidad institucional y recursos humanos fue una de las muchas áreas que las Partes podían seleccionar en la pregunta general relacionada con la creación de capacidad.

¹¹ Las 98 Partes proporcionaron la información en las respuestas a las preguntas 118 y 119 del formato para la presentación de los quintos informes nacionales.

¹² *Legislative Study on Biosafety Mainstreaming: Integrating the Cartagena Protocol on Biosafety into National Sectoral and Cross-Sectoral Policies, Laws and Institutional Frameworks*, Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnología núm. 06, Miranda Geelhoed, autora (Montreal, Canadá, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2024).

B. Meta A.2. Las Partes han mejorado la disponibilidad y el intercambio de información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

a) Cifras clave y aspectos destacados

- La mayoría de las Partes indicó que, de estar disponible, se publicó a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología toda la información obligatoria acerca de: leyes, reglamentos y directrices para la aplicación, incluido para el procedimiento de acuerdo fundamentado previo (el 70 % de las Partes señaló que había publicado esa información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología); leyes, reglamentaciones y directrices aplicables a la importación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (el 67 % de las Partes); decisiones relativas a la importación de organismos vivos modificados para su introducción deliberada en el medio ambiente (el 63 % de las Partes); decisiones referidas al uso nacional de organismos vivos modificados que pueden ser objeto de un movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (el 63 % de las Partes); decisiones relativas a la importación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, adoptadas con arreglo a los marcos reglamentarios nacionales (artículo 11, párrafo 4 del Protocolo de Cartagena) o de conformidad con el anexo III del Protocolo (de acuerdo con el artículo 11, párrafo 6) (el 69 % de las Partes); y resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de organismos vivos modificados que se hayan realizado como consecuencia de procesos reglamentarios e información pertinente sobre productos derivados de esos organismos vivos modificados (el 65 % de las Partes).
- La disponibilidad de información sobre movimientos transfronterizos ilícitos y movimientos transfronterizos intencionales de organismos vivos modificados fue escasa, ya que se notificó un número reducido de casos a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Únicamente 10 Partes indicaron que había información disponible sobre movimientos transfronterizos involuntarios, de las cuales el 50 % notificó que había publicado toda la información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información. Un total de 21 Partes comunicó que había información disponible respecto de movimientos transfronterizos ilícitos, y el 38 % de las Partes indicó que había publicado toda la información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información.
- El uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología ha crecido sustancialmente: en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, los usuarios activos se habían incrementado un 88 % y el número de vistas de páginas había aumentado un 33 % en comparación con el período que abarca del 7 de junio de 2023 al 6 de junio de 2024, el primer período para el que se dispuso de estadísticas de medición del tráfico con Google Analytics 4.

b) Análisis de la información

34. En la meta A.2. se incluyen dos objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y cuatro indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de esos objetivos. En lo tocante al indicador A.2 a) (porcentaje de Partes que publican información obligatoria en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología), la información proporcionada en las respuestas a las preguntas 112 del cuarto informe nacional y 102 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos.

35. De las 115 Partes que notificaron que había información disponible, el 70 % de las Partes comunicó que había publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología toda la información acerca de leyes, reglamentos y directrices para la aplicación del Protocolo, así como la información requerida por las Partes para el procedimiento de acuerdo

fundamentado previo. Eso representó una disminución del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia. Otro 24 % de las Partes notificó que esa información solo estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que representó un aumento del 6 % con respecto a los datos básicos de referencia.

36. En cuanto a las leyes, reglamentaciones y directrices aplicables a la importación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, de las 100 Partes que notificaron que la información estaba disponible, el 67 % comunicó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, lo que supone una disminución del 6 % con respecto a los datos básicos de referencia. Otro 24 % de las Partes notificó que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que supone un aumento del 12 % con respecto a los datos básicos de referencia.

37. En lo que se refiere al estado de la información obligatoria presentada al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en relación con los acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales, de las Partes que comunicaron que la información estaba disponible (43 Partes), el 35 % indicó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información, lo que no representó ningún cambio con respecto a los datos básicos de referencia. Un 16 % adicional de las Partes notificó que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que representa un aumento del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia.

38. En cuanto a las notificaciones relativas a liberaciones que puedan conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de un organismo vivo modificado que sea probable que tenga efectos adversos significativos para la diversidad biológica (artículo 17, párrafo 1), de las 10 Partes que comunicaron que la información estaba disponible, el 50 % indicó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información, lo que supone una disminución del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia. El 10 % de las Partes (1 Parte) notificó que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que constituyó un aumento del 10 % con respecto a los datos básicos de referencia¹³.

39. De las Partes que comunicaron que disponían información sobre casos de movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados (21 Partes), el 38 % indicó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información, lo que representa un aumento del 8 % con respecto a los datos básicos de referencia. Un 14 % adicional notificó que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que representa una disminución del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia. Se proporciona más información al respecto en el contexto de la meta A.6 *infra*.

40. De las Partes que indicaron que disponían de decisiones relativas a la importación de organismos vivos modificados para su introducción deliberada en el medio ambiente (46), el 63 % comunicó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información, lo que no supone ningún cambio con respecto a los datos básicos de referencia, y otro 20 % de las Partes notificó que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que representa un aumento del 11 % con respecto a los datos básicos de referencia.

41. De las Partes que notificaron que disponían de decisiones referidas al uso nacional de organismos vivos modificados que pueden ser objeto de un movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (51 Partes), el 63 % indicó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información, lo que supone una disminución del 7 % con respecto a los datos básicos de referencia. Un 16 % adicional de las Partes

¹³ Debido al escaso número de Partes que respondieron, los resultados fueron muy sensibles a las respuestas individuales, lo cual puede influir desproporcionadamente en los porcentajes comunicados.

notificó que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que constituye un aumento del 14 %.

42. De las Partes que comunicaron que disponían de decisiones relativas a la importación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, adoptadas con arreglo a los marcos reglamentarios nacionales (artículo 11, párrafo 4) o de conformidad con el anexo III del Protocolo (de acuerdo con el artículo 11, párrafo 6) (55 Partes), el 69 % indicó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información, lo que no representa ningún cambio con respecto a los datos básicos de referencia, mientras que el 11 % de las Partes notificó que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que constituye un aumento del 2 % con respecto a los valores de referencia.

43. En lo tocante a los casos en que los movimientos transfronterizos intencionales pueden efectuarse al mismo tiempo que se notifica el movimiento a la Parte de importación (artículo 13, subpárrafo 1 a)), de las 13 Partes que comunicaron que disponían de información, el 54 % indicó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información, lo que representa un aumento del 25 % con respecto a los datos básicos de referencia. El 8 % de las Partes (1 Parte) señaló que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que representa una disminución del 8 % con respecto a los datos básicos de referencia¹⁴.

44. En lo que respecta a los organismos vivos modificados exentos del procedimiento de acuerdo fundamentado previo (artículo 13, subpárrafo 1 b)), de las nueve Partes que comunicaron que disponían de esa información, el 44 % notificó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información, lo que representa un aumento del 7 % con respecto a los datos básicos de referencia. Ninguna Parte indicó que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que no representa ningún cambio con respecto a los datos básicos de referencia¹⁵.

45. De las Partes que notificaron que disponían de resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de organismos vivos modificados que se hayan realizado como consecuencia de procesos reglamentarios e información pertinente sobre productos derivados de esos organismos vivos modificados (60 Partes), el 65 % comunicó que toda la información se había publicado en el Centro de Intercambio de Información, lo que representa una disminución del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia, mientras que el 20 % indicó que esa información estaba disponible parcialmente en el Centro de Intercambio de Información, lo que supone un aumento del 4 % en relación con la base de referencia.

46. Un total de 78 Partes respondieron con texto libre a la pregunta 103, en la que se pedía a las Partes que proporcionaran una explicación de por qué la información puede encontrarse disponible pero no en el Centro de Intercambio de Información o solo parcialmente disponible en el Centro de Intercambio de Información. Muchas Partes indicaron que existía información pertinente a nivel nacional, aunque todavía no se había cargado por completo en el Centro de Intercambio de Información. Entre los motivos más comunes proporcionados por las Partes figuraron los retrasos administrativos, la necesidad de recopilar y validar la información procedente de varias instituciones y la escasa capacidad técnica o humana para mantener y actualizar sus registros del Centro de Intercambio de Información. Algunas Partes apuntaron a que el motivo por el que no se había publicado información en el Centro de Intercambio de Información atendía a consideraciones de confidencialidad.

¹⁴ Debido al escaso número de Partes que respondieron, los resultados fueron muy sensibles a las respuestas individuales, lo cual puede haber influido desproporcionadamente en los porcentajes comunicados.

¹⁵ Debido al escaso número de Partes que respondieron, los resultados fueron muy sensibles a las respuestas individuales, lo cual puede haber influido desproporcionadamente en los porcentajes comunicados.

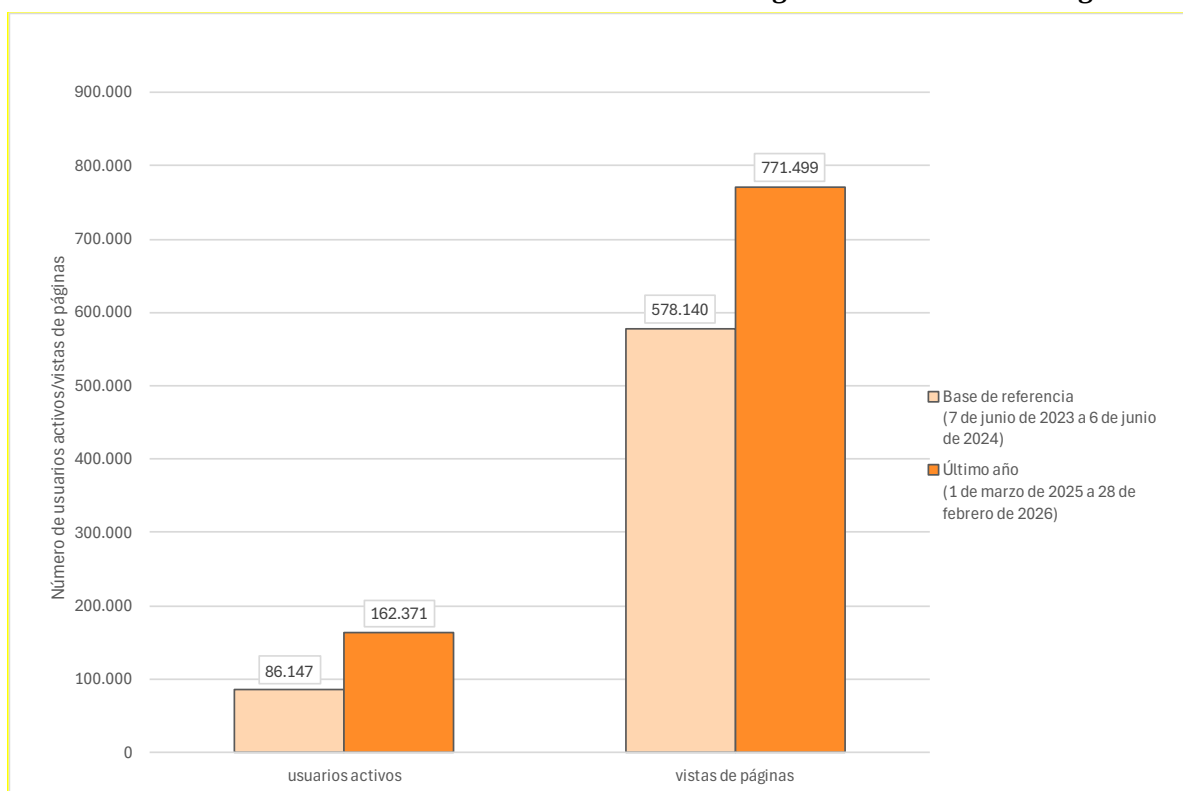
47. El Comité de Cumplimiento observó incoherencias entre la información facilitada por las Partes en los informes nacionales y la información publicada por las Partes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Además, el Comité examina habitualmente la exhaustividad de la información disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Se proporciona más información en el contexto de la meta A.4 (cumplimiento) *infra*.

48. En lo tocante al indicador A.2 b) (porcentaje de Partes que publican información no obligatoria relacionada con la seguridad de la biotecnología a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología), la información no obligatoria proporcionada en las respuestas a las preguntas 112 del cuarto informe nacional y 102 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. Sobre la base de las respuestas proporcionadas a las subpreguntas incluidas en la pregunta 102 del quinto informe nacional, respecto de la información no obligatoria, el 35 % de las Partes (61 Partes) indicó que había publicado información no obligatoria a través del Centro de Intercambio de Información, lo que representa una disminución del 8 % con respecto a los datos básicos de referencia.

49. En cuanto al indicador A.2 c) (número de usuarios activos y visitas al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología), se ha proporcionado la información obtenida a través de Google Analytics para medir los progresos.

50. Las estadísticas relativas al número de usuarios activos y visitas al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología se obtuvieron por medio de Google Analytics, que había cambiado a un nuevo sistema de medición del tráfico (Google Analytics 4). Eso impidió el acceso a los datos históricos anteriores a junio de 2023. En consecuencia, el indicador comparó el período más reciente de tráfico y actividad en la plataforma (del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026) con el primer período completo para el que se disponía de estadísticas como base de referencia (del 7 de junio de 2023 al 6 de junio de 2024). El número de usuarios activos del Centro de Intercambio de Información se incrementó de 86.147 en el primer período a 162.371 en el último período, lo que representa un aumento del 88 %, y el número de vistas de páginas creció de 578.140 en el primer período a 771.499 en el último período, lo que supone un aumento del 33 % (véase la figura II).

Figura II
Tráfico en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología



51. En lo que se refiere al indicador A.2 d) (porcentaje de decisiones que figuran en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología con los correspondientes informes de evaluación del riesgo), la información obtenida del Centro de Intercambio de Información se utilizó para medir los progresos. La relación entre el número de informes de evaluación del riesgo y el número de decisiones sobre organismos vivos modificados¹⁶ en el Centro de Intercambio de Información aumentó del 92 % (1.198 evaluaciones del riesgo frente a 1.299 decisiones) en enero de 2020 al 99 % (1.402 evaluaciones del riesgo frente a 1.414 decisiones) al 28 de febrero de 2026, lo que representa un aumento del 7 %.

52. En lo que respecta a la meta A.2, con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad, se identificaron dos áreas clave para la creación de capacidad: publicación de información en el Centro de Intercambio de Información y acceso y uso de la información en el Centro de Intercambio de Información.

53. De las 98 Partes que notificaron que habían llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología, el 55 % informó de que esas actividades se realizaron en el ámbito del intercambio de información y gestión de datos, incluida la participación en el Centro de Intercambio de Información, lo que representa una disminución del 1 %. De las 100 Partes que notificaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 72 % comunicó que tenía ese tipo de necesidades en el área del intercambio de información y gestión de datos, incluida la participación

¹⁶ Para ello, se consideraron las siguientes categorías de decisiones: decisiones relativas a los organismos vivos modificados para su introducción deliberada en el medio ambiente (con arreglo al artículo 10 del Protocolo de Cartagena o el marco reglamentario nacional); y decisiones en relación con el uso nacional, incluida su colocación en el mercado, de un organismo vivo modificado para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (artículo 11, párrafo 1). Para cada una de las decisiones de esas categorías, se comprobó si se había presentado un informe de evaluación del riesgo correspondiente al Centro de Intercambio de Información.

en el Centro de Intercambio de Información, lo que no representa ningún cambio con respecto a los datos básicos de referencia.

54. La nueva plataforma del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología se lanzó en noviembre de 2021. Como parte del lanzamiento, se elaboraron extensos materiales de ayuda para asistir a los usuarios en la navegación por el nuevo sitio. Esos materiales de ayuda incluían artículos disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como 44 tutoriales en video (véase la base de conocimientos del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en: <https://bch.cbd.int/en/kb>). Desde el lanzamiento de la nueva plataforma se han llevado a cabo varios talleres presenciales con sesiones de capacitación específica sobre el Centro de Intercambio de Información para ofrecer instrucción sobre el uso del Centro de Intercambio de Información y brindar apoyo a tal fin. En el marco del proyecto para la creación de capacidad sostenible para una efectiva participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del PNUMA y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), ejecutado entre 2016 y 2025, se celebró una serie de talleres de capacitación a nivel nacional, regional y mundial con el fin de apoyar a las Partes que reunían las condiciones a utilizar el Centro de Intercambio de Información eficazmente¹⁷. Además, las sesiones de capacitación específica sobre el Centro de Intercambio de Información se integraron en talleres acerca de temas conexos, entre ellos la evaluación del riesgo y las aduanas, y en talleres regionales en materia de presentación de informes nacionales con antelación a la finalización del plazo de presentación de los quintos informes nacionales. Los talleres de capacitación específica sobre el Centro de Intercambio de Información se llevaron a cabo paralelamente a la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en diciembre de 2022 y a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en octubre de 2024. La Secretaría organizó una serie de seminarios web sobre distintas características y funciones del Centro de Intercambio de Información en 2023 y 2024, que abarcaron temas como el modo de realizar búsquedas en el Centro de Intercambio de Información y la manera de publicar información, incluida información científica, en el Centro de Intercambio de Información, así como un seminario web específico para encontrar el material de ayuda en la plataforma.

55. Los materiales de ayuda sobre el Centro de Intercambio de Información se utilizan con frecuencia. Al 2 de marzo de 2026, los 44 tutoriales didácticos en video acumulaban 2.055 visualizaciones en total. En el período que abarca desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, la base de conocimientos recibió 47.719 visitas de 20.508 usuarios activos (una cifra que representa el 13 % de los usuarios activos del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología)¹⁸.

56. Un total de 89 Partes proporcionó una respuesta de texto libre a la pregunta 108, en la que se le pedía a las Partes que proporcionaran más detalles sobre la aplicación del artículo 20 en su país. La aplicación del artículo sobre el Centro de Intercambio de Información varió ampliamente, ya que algunas Partes indicaron que mantenían sistemas sólidos y bien coordinados y otras mencionaron que enfrentaban dificultades que obstaculizaban la aplicación efectiva a este respecto. Las Partes con sistemas más fuertes a menudo hicieron referencia a la publicación periódica de información obligatoria y no obligatoria a través del Centro de Intercambio de Información, respaldadas por los marcos nacionales establecidos y una coordinación interinstitucional efectiva. Las Partes afectadas por limitaciones citaban habitualmente retos relacionados con la capacidad, en particular la escasez de recursos humanos y técnicos, así como dificultades relativas a la coordinación interinstitucional. Varias Partes afectadas por limitaciones pusieron de relieve la necesidad de continuar las sesiones de

¹⁷ Se dispone de más información sobre el proyecto para la creación de capacidad sostenible para una efectiva participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del PNUMA y el FMAM en: <https://www.thegef.org/projects-operations/projects/5688>.

¹⁸ Sobre la base del total de 162.371 usuarios activos del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología durante ese período de tiempo, como se indica en el párrafo 50.

capacitación y las actividades de creación de capacidad con el fin de fortalecer su aplicación del artículo 20.

C. Meta A.3. Las Partes facilitan de manera oportuna información completa sobre la aplicación del Protocolo

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El 69 % de las Partes (119 Partes) presentaron sus quintos informes nacionales antes del plazo establecido en comparación con el 23 % de las Partes (39 Partes) que habían presentado sus cuartos informes nacionales antes de la fecha límite, lo que representa un aumento del 46 % en la tasa de presentación.
- Un total de 71 Partes que reunían las condiciones había recibido el primer desembolso de fondos para la elaboración de sus quintos informes nacionales a mediados de febrero de 2026. Por el contrario, ninguna de las Partes que reunían las condiciones había recibido fondos para la elaboración de sus cuartos informes nacionales en el momento de finalización del plazo de presentación, esto es, octubre de 2019.

b) Análisis de la información

57. En la meta A.3. se incluyen un objetivo que debe lograrse para alcanzar la meta y dos indicadores para medir los progresos realizados en la consecución del objetivo. En lo tocante al indicador A.3 a) (porcentaje de Partes que han presentado un informe nacional completo dentro del plazo establecido), la información utilizada para medir los progresos fue el porcentaje de Partes que habían presentado un informe nacional completo dentro del plazo establecido.

58. El plazo de presentación de los quintos informes nacionales concluyó el 28 de febrero de 2026. A esa fecha, 119 de las 173 Partes que tenían la obligación de presentar sus quintos informes nacionales lo habían hecho, lo que representa una tasa de presentación del 69 %. Un Estado que no es Parte había presentado su quinto informe nacional. El plazo para presentar el cuarto informe nacional concluyó el 1 de octubre de 2019¹⁹ y, a esa fecha, se habían presentado 39 cuartos informes nacionales, lo que constituye una tasa de presentación del 23 %²⁰. En comparación con la tasa de presentación de la base de referencia, la tasa de presentación de los quintos informes nacionales representó un aumento del 46 %.

59. En cuanto al indicador A.3 b) (porcentaje de Partes que reúnen las condiciones y han recibido financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para preparar sus informes nacionales de manera oportuna), el PNUMA y el FMAM facilitaron la información sobre las Partes que reunían las condiciones y recibieron apoyo financiero del FMAM para preparar sus informes nacionales.

60. El FMAM proporcionó financiación para apoyar a las Partes en la elaboración de sus quintos informes nacionales y benefició a un total de 105 Partes que reunían las condiciones. Cada Parte que participó en el proyecto debía cerrar un acuerdo de financiación a pequeña escala con el PNUMA, tras lo cual se podían desembolsar los fondos. El desembolso inicial de fondos para el primer grupo de Partes comenzó a finales del tercer trimestre de 2025. En particular:

- Al 10 de diciembre de 2025, 33 Partes habían recibido su primer desembolso, mientras se procesaban los desembolsos para otras 19 Partes. De las 53 Partes restantes, 37 se encontraban en diversas fases de preparación del acuerdo de financiación a pequeña escala, mientras que el

¹⁹ Como se indica en la notificación 2019-019.

²⁰ Al 2 de marzo de 2026, se habían recibido 129 informes de las Partes, uno de los cuales se había presentado fuera de línea. Eso representó una tasa de presentación del 75 % en el momento de iniciarse la elaboración del presente documento de análisis. Por el contrario, el análisis para la cuarta evaluación y revisión se había elaborado sobre la base de los cuartos informes nacionales que se habían presentado a fecha de 15 de enero de 2020. Por entonces, se habían recibido 99 cuartos informes nacionales, lo que representa una tasa de presentación del 58 % (véase el documento CBD/SBI/3/3/Add.1, párrafo 148).

PNUMA no había recibido ninguna respuesta de 16 Partes en relación con la preparación del acuerdo de financiación a pequeña escala.

- A fecha de 11 de febrero de 2026, 71 Partes habían recibido el primer desembolso de fondos del FMAM destinados a elaborar sus quintos informes nacionales.

61. En comparación, a la conclusión del plazo de presentación de los cuartos informes nacionales, ninguna Parte había recibido aún la financiación del FMAM y, a finales de febrero de 2020, las Partes todavía no se habían beneficiado de los fondos del FMAM. En ese momento, el retraso se había atribuido en parte a demoras en la obtención de cartas de compromiso de las Partes que reunían las condiciones, lo que ocasionó un retraso en la presentación de los proyectos al FMAM para su aprobación.

62. En relación con la meta A.3, se identificaron dos áreas claves para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad: creación y fortalecimiento de sistemas nacionales de coordinación para recopilar información sobre seguridad de la biotecnología; y elaboración de un informe nacional.

63. Se desarrolló una serie de herramientas, videos y materiales de orientación para apoyar a las Partes en el proceso de presentación de informes nacionales. Esos materiales se facilitaron a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas²¹. El proyecto financiado por el FMAM para asistir a las Partes que reúnen las condiciones con sus quintos informes nacionales incluía una función de servicio de asistencia para responder a las preguntas de las Partes.

64. Además, el proyecto financiado por el FMAM para apoyar la elaboración y presentación de los quintos informes nacionales incluía financiación para cuatro talleres regionales dirigidos a las Partes que participaban en el proyecto. Los talleres se celebraron en Nairobi, en octubre de 2025; Lima, en noviembre de 2025; Chisinau, en enero de 2026; y Bangkok, en enero de 2026. El PNUMA, como organismo de ejecución, organizó los talleres regionales con el apoyo técnico de la Secretaría y el FMAM. Los talleres brindaron la oportunidad de debatir cuestiones relacionadas con el acceso a la financiación, la elaboración de los informes nacionales y la carga de los informes en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Los talleres, en los que participaron representantes de 76 Partes, recibieron una valoración positiva en aspectos de pertinencia y eficacia, organización, fomento de la adquisición de conocimientos y aptitudes, implicación e interacción de los participantes y resultados y seguimiento.

D. Meta A.4. Las Partes cumplen con los requisitos del Protocolo

a) Cifras clave y aspectos destacados

- Con el apoyo del Comité de Cumplimiento, el número de cuartos informes nacionales presentados siguió aumentando, con la presentación de 59 cuartos informes nacionales adicionales, por lo que la cifra total se situó en 162 (de 171).
- El Comité identificó siete casos individuales de incumplimiento en relación con la presentación de informes nacionales, seis de los cuales se resolvieron.
- El Comité identificó dos casos individuales de incumplimiento de la obligación de designar un centro focal nacional para el Protocolo de Cartagena, y ambos se resolvieron.
- El Comité identificó 34 casos individuales de incumplimiento en lo que se refiere a la obligación de tomar medidas para cumplir las obligaciones en virtud del Protocolo, y ocho de ellos se resolvieron o ya no se consideraban no resueltos.

²¹ Véase <https://bch.cbd.int/en/kb/tags/nr5/Frequently-Asked-Questions-Fifth-National-Report/6529434b05aa4d43a9bf0936>.

b) Análisis de la información

65. En la meta A.4. se incluyen dos objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y dos indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos. En lo tocante al indicador A.4 a) (porcentaje de Partes que cumplen con sus obligaciones en virtud del Protocolo), la información proporcionada tenía relación con las principales obligaciones en las que había centrado sus esfuerzos el Comité de Cumplimiento, a saber: a) la obligación de adoptar medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para cumplir las obligaciones en el marco del Protocolo; b) la obligación de publicar determinada información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; c) la obligación de designar puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes; y d) la obligación de presentar informes sobre la aplicación del Protocolo. La información acerca de esas obligaciones se facilita *supra* para los indicadores A.1 a), A.2 a), A.2 d) y A.3 a). A continuación se proporciona información sobre la función del Comité de Cumplimiento a este respecto.

66. El examen por parte del Comité del cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas necesarias para aplicar el Protocolo se llevó a cabo principalmente en el contexto de su consideración de casos individuales de incumplimiento. Se proporciona más información en el análisis del indicador A.4 b) *infra*.

67. El Comité de Cumplimiento examinó cuestiones relativas al cumplimiento en relación con la exhaustividad de la información disponible en el Centro de Intercambio de Información y la coherencia de la información obligatoria proporcionada en los cuartos informes nacionales con la información publicada por las Partes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Asimismo, en ese sentido, se hizo un seguimiento de las cuestiones identificadas por el Comité en relación con diversos tipos de información, incluidos los datos de contacto de los puntos focales y las autoridades nacionales competentes; las medidas jurídicas para aplicar el Protocolo; las decisiones sobre organismos vivos modificados para su introducción deliberada en el medio ambiente con arreglo al procedimiento de acuerdo fundamentado previo; las decisiones en relación con el uso nacional, incluida su colocación en el mercado, de organismos vivos modificados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento que pueden ser objeto de un movimiento transfronterizo; las decisiones sobre la importación de ese tipo de organismos; los resúmenes de evaluaciones del riesgo respecto de determinadas decisiones; y los casos de movimientos transfronterizos involuntarios e ilícitos de organismos vivos modificados.

68. El Comité de Cumplimiento ha examinado el cumplimiento por las Partes de la obligación de presentar sus terceros y cuartos informes nacionales y ha adoptado una serie de medidas de seguimiento graduales a este respecto. En el contexto del examen de las cuestiones generales de cumplimiento, el seguimiento de la presentación de los cuartos informes nacionales comenzó en junio de 2020, tras la 17ª reunión del Comité, celebrada en abril de 2020. El seguimiento continuó tras la 18ª reunión del Comité, que tuvo lugar en octubre de 2023. Entre junio de 2020 y el 2 de marzo de 2026, se presentaron 59 cuartos informes nacionales en total. De esos informes, aproximadamente la mitad se presentó entre junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, y alrededor de la mitad entre el 1 de enero de 2023 y el 2 de marzo de 2026. Cabe señalar que la parte inicial del período de presentación de informes coincidió con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y que eso, junto con los retrasos en el acceso a la financiación del FMAM para la elaboración de los cuartos informes nacionales, podría haber contribuido a las demoras en la presentación de dichos informes. Aunque la presentación de tantos cuartos informes nacionales no se puede atribuir solamente al seguimiento por parte del Comité, su labor fue importante especialmente en lo que respecta a las Partes cuyos informes llevaban demorándose mucho tiempo. Se proporciona más información sobre el examen del cumplimiento de la obligación de presentar informes en el análisis del indicador A.4 b) *infra*.

69. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha acogido con satisfacción la función de apoyo del Comité como contribución a los progresos que han comunicado las Partes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Protocolo²².

70. En cuanto al indicador A.4 b) (porcentaje de Partes que han resuelto cuestiones de incumplimiento identificadas por el Comité de Cumplimiento), la información utilizada para medir los progresos se basó en el número de casos individuales de incumplimiento identificados por el Comité de Cumplimiento que se resolvieron. Los casos individuales de incumplimiento fueron casos que no podían resolverse por medio de las medidas de seguimiento generales del Comité y normalmente están relacionados con situaciones de incumplimiento por Partes específicas que habían persistido durante varios años.

71. Los casos individuales de incumplimiento han estado relacionados con las siguientes obligaciones: la obligación de presentar un informe nacional de conformidad con el artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; la obligación de designar un centro focal nacional para el Protocolo de Cartagena y compartir la información de contacto a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, con arreglo al artículo 19 del Protocolo; y la obligación de tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias y convenientes para cumplir las obligaciones del Protocolo, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 2 del Protocolo.

72. Con respecto a los casos individuales de incumplimiento del artículo 33 del Protocolo, el Comité, en su 19ª reunión, señaló que siete Partes aún no habían presentado sus terceros o sus cuartos informes nacionales pese a los esfuerzos del Comité por recordarles, en varias ocasiones durante muchos años, su obligación de hacerlo en virtud del artículo 33. Reconociendo que el seguimiento con las siete Partes había tenido lugar de una manera gradual, el Comité acordó recomendar a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo que, en su 11ª reunión, emitiera una advertencia²³ a las siete Partes, a menos que se presentara un informe antes de la 11ª reunión²⁴. El Comité solicitó a su Presidencia que informara a las Partes afectadas sobre esta recomendación, instándoles además a presentar sus cuartos informes nacionales lo antes posible. Para cuando se celebró la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, cuatro de esas Partes habían presentado sus cuartos informes nacionales. De conformidad con la decisión CP-11/1 B, se advirtió a las tres Partes restantes por no haber presentado sus terceros y cuartos informes nacionales y se les instó a presentar sus cuartos informes nacionales con carácter urgente. Tras la 11ª reunión, el FMAM amplió la asistencia financiera a esas Partes para permitirles elaborar sus cuartos informes nacionales y dos de las tres Partes advertidas presentaron posteriormente sus cuartos informes nacionales. Como consecuencia, se resolvieron seis de esos siete casos individuales de incumplimiento identificados por el Comité.

73. En lo que respecta a los casos individuales de incumplimiento del artículo 19, el Comité, en su 19ª reunión, reconociendo que dos Partes no habían designado un centro focal nacional para el Protocolo de Cartagena a lo largo de un período de varios años pese a las numerosas comunicaciones de seguimiento por parte de la Secretaría y la Presidencia del Comité, solicitó a su Presidencia que escribiera a los ministros que supervisan los centros focales nacionales para el Convenio y les instara a designar sus centros focales nacionales²⁵. Tras esas comunicaciones, ambas Partes designaron un centro focal y compartieron su información de contacto a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Por consiguiente, se resolvieron los dos casos de incumplimiento identificados por el Comité.

²² Decisión [CP-10/7](#), párr. 42.

²³ De conformidad con la sección VI, subpárrafo 2 b) de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, tal como figura en el anexo de la decisión BS-I/7 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

²⁴ Véase el documento CBD/CP/CC/19/5, párr. 25.

²⁵ *Ibid.*, párrs. 45-46.

74. En relación con los casos individuales de incumplimiento referidos a la obligación en virtud del párrafo 1 del artículo 2, el Comité centró sus esfuerzos en las Partes que indicaron que no habían tomado medidas para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo o que habían tomado únicamente proyectos de medidas o medidas temporales en ese sentido.

75. Por medio de su examen del cumplimiento de la obligación de establecer medidas para aplicar el Protocolo y su consideración de la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales a este respecto, el Comité solicitó a 34 Partes que elaboraran un plan de acción para el cumplimiento. En esos planes se exponen las acciones y los plazos respecto de la adopción de las medidas necesarias para aplicar el Protocolo, de conformidad con la obligación dispuesta en el párrafo 1 del artículo 2.

76. De las 34 Partes a las que se les había solicitado elaborar un plan de acción para el cumplimiento, 19 presentaron un plan. Una de las 19 Partes completó correctamente las actividades establecidas en su plan, mientras que el Comité está analizando los otros 18 planes. Ya no se esperaba que siete de las 34 Partes elaboraran un plan de acción para el cumplimiento, dado que las informaciones posteriores indicaron que habían realizado progresos con respecto a la adopción de medidas. Las ocho Partes restantes todavía no han presentado un plan de acción para el cumplimiento. El Comité continúa haciendo el seguimiento con las Partes restantes sobre ese asunto.

77. El Comité de Cumplimiento llevó a cabo intercambios informales en línea con seis Partes que habían presentado un plan de acción para el cumplimiento. Los intercambios sirvieron para mantener un debate con las Partes en cuestión acerca de los avances realizados y cualquier problema relacionado con la aplicación de sus planes. Los intercambios informales en línea con otras seis Partes cuyos planes de acción para el cumplimiento se estaban analizando se han programado para la 21ª reunión del Comité. El Comité, en colaboración con el Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental del PNUMA, ha alentado a las Partes con planes de acción para el cumplimiento que están siendo objeto de análisis a que se planteen solicitar asistencia financiera al PNUMA con miras a fortalecer sus marcos jurídicos de seguridad de la biotecnología. Tres Partes recibieron apoyo en ese sentido, como se expone detalladamente a continuación.

78. De los 34 casos individuales de incumplimiento de la obligación dispuesta en el párrafo 1 del artículo 2 en los que se solicitó a las Partes que elaboraran un plan de acción para el cumplimiento a este respecto, un total de 8 casos (24 %) se resolvió satisfactoriamente o ya no se consideraba caso individual de incumplimiento.

79. En lo que se refiere a la meta A.4, se identificó un área clave para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad, a saber, “Abordar cuestiones de incumplimiento detectadas por el Comité de Cumplimiento”.

80. Tres Partes cuyos planes de acción para el cumplimiento se estaban analizando habían recibido apoyo del PNUMA a través de su Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental. La ayuda permitió a esas Partes poner en marcha los procesos legislativos nacionales necesarios, incluidas consultas, para elaborar legislación sobre seguridad de la biotecnología con la asistencia de un consultor. Uno de los proyectos concluyó y el proyecto de ley sobre seguridad de la biotecnología se envió al Gobierno para que se tramitara en el órgano legislativo. Además, la FAO amplió el apoyo técnico a cuatro Partes para ayudarlas a fortalecer su legislación sobre seguridad de la biotecnología. Las actividades fueron cofinanciadas por el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica y el PNUMA por medio de su Programa de Montevideo de Derecho Ambiental. Una de esas Partes fue una Parte cuyo caso se examinó en el marco de los casos individuales de incumplimiento de la obligación dispuesta en el párrafo 1 del artículo 2 del Protocolo.

E. Meta A.5. Las Partes llevan a cabo evaluaciones del riesgo de organismos vivos modificados (OVM) científicamente sólidas, y gestionan y controlan los riesgos identificados para prevenir los efectos adversos de los OVM en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana

a) Cifras clave y aspectos destacados

- De las Partes que realizan evaluaciones del riesgo de organismos vivos modificados, el 91 % notificó que lo hacía con arreglo al Protocolo.
- El 67 % de las Partes indicó que contaba con medidas para determinar los organismos vivos modificados o los rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. El porcentaje de Partes que comunicaron que habían establecido ese tipo de medidas varió considerablemente a nivel regional entre el 50 y el 95 %.
- El 67 y el 64 % de las Partes notificaron que habían tenido acceso a materiales de referencia técnicos y los habían utilizado para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, respectivamente. A nivel regional, el porcentaje de Partes que indicaron que habían accedido a materiales de referencia y los habían utilizado tanto para la evaluación del riesgo como para la gestión del riesgo varió del 46 al 100 %.
- Las Partes continuaron destacando la necesidad de creación de capacidad en materia de evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados. De esas Partes con necesidades de creación de capacidad, el 96 % identificó la evaluación del riesgo y el 94 % nombró la gestión del riesgo como las áreas en las que se debía fortalecer la capacidad. Aunque el 76 % de las Partes notificó que se había proporcionado capacitación en evaluación del riesgo, solo el 40 % de esas Partes indicó que el número de personas capacitadas era suficiente. Aunque el 70 % de las Partes comunicó que se había proporcionado capacitación en gestión del riesgo, solo el 44 % de esas Partes señaló que el número de personas capacitadas era suficiente.

b) Análisis de la información

81. En la meta A.5. se incluyen dos objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y cuatro indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de esos objetivos.

82. En lo tocante al indicador A.5 a) (porcentaje de Partes que realizan evaluaciones del riesgo para la adopción de decisiones sobre los organismos vivos modificados, cuando se requiera en virtud del Protocolo), la información proporcionada en las respuestas a las preguntas 55 y 58 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos a este respecto.

83. El 53 % de las Partes notificó que había realizado algún tipo de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados en el período de presentación de informes, lo que representa un aumento del 5 % con respecto a los datos básicos de referencia. A nivel regional, el desglose del porcentaje de Partes que indicaron haber realizado algún tipo de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados fue el siguiente: el 26 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (+ 11 %); el 35 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (+ 5 %); el 44 % de las Partes en la región de África (+ 3 %); el 53 % de las Partes en la región de Europa Oriental (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (+ 5 %).

84. De las Partes que declararon que habían realizado algún tipo de evaluación del riesgo mencionadas en el párrafo 83 *supra*, el 91 % informó de que siempre había realizado una evaluación del riesgo para todas las decisiones adoptadas sobre organismos vivos modificados destinados a su introducción deliberada en el medio ambiente; o sobre el uso nacional de organismos vivos modificados que pueden ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento

humano o animal o para procesamiento, lo que representa una disminución del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia. A nivel regional, el desglose del porcentaje de Partes que siempre han realizado una evaluación del riesgo para todo ese tipo de decisiones fue el siguiente: el 67 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (- 16 %); el 89 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); el 90 % de las Partes en la región de Europa Oriental (- 10 %); el 92 % de las Partes en la región de África (+ 9 %); y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia).

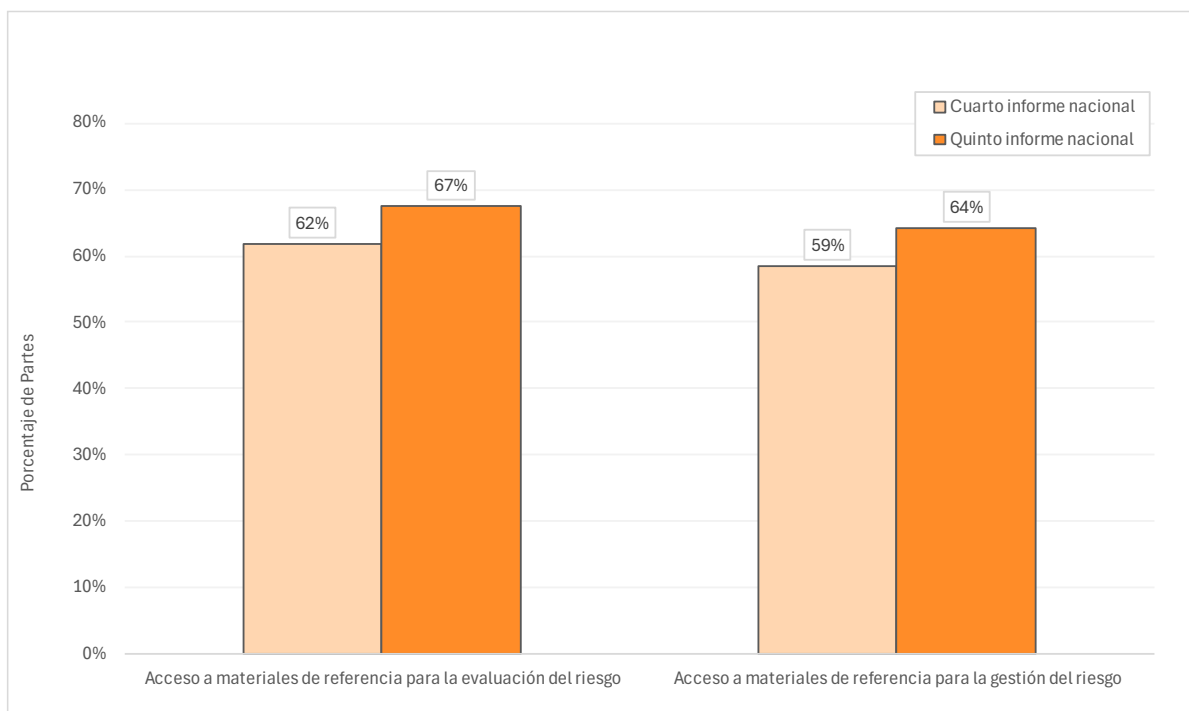
85. En relación con el indicador A.5 b) (porcentaje de Partes que tienen disponibles y utilizan materiales de referencia pertinentes sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 66 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos a este respecto.

86. En cuanto a la evaluación del riesgo, un total del 67 % de las Partes comunicó que había tenido disponible o había utilizado materiales de referencia, incluidos documentos de orientación, para llevar a cabo evaluaciones del riesgo o para evaluar informes sobre evaluaciones del riesgo presentados por notificadores (véase la figura III *infra*). Eso representó un aumento del 5 % con respecto a los datos básicos de referencia. A nivel regional, la variación considerable observada en el porcentaje de Partes que notificaron que habían tenido acceso a ese tipo de material de referencia se puede desglosar de la siguiente manera: el 46 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (- 8 %); el 56 % de las Partes en la región de África (+ 5 %); el 60 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (+ 25 %); el 95 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 11 %); y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia).

87. En lo que se refiere a la gestión del riesgo, un total del 64 % de las Partes notificó que había tenido disponible o había utilizado materiales de referencia, incluidos documentos de orientación, para llevar a cabo la gestión del riesgo (véase la figura III *infra*), lo que representa un aumento del 5 % con respecto a los datos básicos de referencia. A nivel regional, la variación considerable observada en el porcentaje de Partes que notificaron que habían tenido acceso a ese tipo de material de referencia se puede desglosar de la siguiente manera: el 46 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); el 50 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (+ 20 %); el 56 % de las Partes en la región de África (+ 5 %); el 84 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 5 %); y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia).

Figura III

Porcentaje de Partes que indicaron tener acceso a materiales de referencia para llevar a cabo evaluaciones del riesgo y gestión del riesgo



88. En lo tocante al indicador A.5 c) (porcentaje de partes que llevan a cabo evaluaciones del riesgo, considerando otras pruebas científicas disponibles, que se mencionan en el artículo 15), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 59 a) del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. De las 68 Partes que indicaron que habían llevado a cabo algún tipo de evaluación del riesgo en el período de presentación de informes, el 54 % comunicó que había considerado otras pruebas científicas disponibles, a las que se refiere el artículo 15 del Protocolo, en todos los casos, y el 32 % señaló que lo había hecho en algunos casos. No se disponía de información a este respecto para la base de referencia.

89. En cuanto al indicador A.5 d) (porcentaje de Partes que han establecido medidas para identificar los organismos vivos modificados o rasgos específicos que pueden tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y adoptan medidas de mitigación del riesgo), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 65 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. El 67 % de las Partes indicó que contaba con medidas para determinar los organismos vivos modificados o los rasgos específicos que podrían tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Entre las regiones, el 50 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico; el 61 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe; el 66 % de las Partes en la región de África; el 74 % de las Partes en la región de Europa Oriental; y el 95 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados indicaron que habían establecido esas medidas. No se disponía de información a este respecto para la base de referencia.

90. En sus respuestas de texto libre, las Partes enfatizaron la importancia de la evaluación del riesgo para la aplicación del Protocolo y la adopción de decisiones sobre organismos vivos modificados. Muchas indicaron que sus marcos jurídicos estipulaban las evaluaciones del riesgo y algunas pusieron de relieve instrumentos que se habían modificado. Las Partes describieron las instituciones nacionales, los sistemas regionales, las iniciativas de cooperación y los materiales de referencia en materia de seguridad de la biotecnología que apoyaban la aplicación de los artículos 15 y 16 del Protocolo de Cartagena, así como el anexo III del mismo. Aunque otras Partes apuntaron

progresos en el establecimiento o el refuerzo de ese tipo de instituciones y marcos, al mismo tiempo, muchas Partes pusieron de relieve las carencias de capacidad que dificultaban la puesta en práctica de las disposiciones de evaluación del riesgo y gestión del riesgo, entre ellas la falta de personal científico capacitado, instalaciones de laboratorio inadecuadas o no operacionales, escasos recursos financieros y marcos reglamentarios incompletos. Por consiguiente, muchas Partes enfatizaron la necesidad de una creación de capacidad continua en evaluación del riesgo, gestión del riesgo y vigilancia; un acceso mejorado a infraestructura técnica adecuada para investigación y análisis (por ejemplo, laboratorios y reactivos); asistencia financiera; acceso a recursos técnicos; y el fortalecimiento de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología.

91. En relación con la meta A.5, con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad, se identificaron cinco áreas clave para la creación de capacidad: a) realización y revisión de evaluaciones del riesgo con arreglo a procedimientos científicos; b) regulación, gestión y control de los riesgos detectados; c) acceso a infraestructura y conocimientos técnicos para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo; d) acceso a datos científicos pertinentes para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo; y e) las Partes cuentan con personal calificado para realizar evaluaciones del riesgo y gestión del riesgo caso por caso.

92. De las 98 Partes que notificaron que habían llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología, el 62 % (63 Partes) informó de que esas actividades se realizaron en el ámbito de la evaluación del riesgo y otros conocimientos científicos y técnicos especializados (lo que representa una disminución del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia) y el 43 % (42 Partes) en el área de la gestión del riesgo (lo que representa una disminución del 6 % con respecto a los datos básicos de referencia). De las 100 Partes que notificaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 96 % comunicó que tenía ese tipo de necesidades en el ámbito de la evaluación del riesgo y otros conocimientos científicos y técnicos especializados (lo que representa un aumento del 9 % con respecto a los datos básicos de referencia) y el 94 % en el área de la gestión del riesgo (lo que representa un aumento del 11 % con respecto a los datos básicos de referencia).

93. En sus quintos informes nacionales, las Partes proporcionaron más información en relación con los indicadores del plan de acción para la creación de capacidad en sus respuestas a las preguntas 66 a), 66 b), 69 c), 70 a) y 70 b).

94. El 68 % de las Partes indicó que su país tenía la capacidad de evaluar el riesgo relacionado con organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana²⁶. Eso representó un aumento del 1 % con respecto a los datos básicos de referencia. A nivel regional, el porcentaje de Partes que declararon que disponían de esa capacidad se puede desglosar de la siguiente manera: el 50 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (- 4 %); el 60 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (- 5 %); el 63 % de las Partes en la región de África (+ 8 %); el 78 % de las Partes en la región de Europa Oriental (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia)..

95. En el período que abarca el presente informe, el 76 % de las Partes informó de que había impartido capacitación en evaluación del riesgo al menos a una persona, lo que representa una disminución del 6 % con respecto a los datos básicos de referencia²⁷. El 40 % de esas Partes comunicó que el número de personas capacitadas fue suficiente, lo que representa una disminución del 6 % con respecto a los datos básicos de referencia.

96. En el período que abarca el presente informe, el 70 % de las Partes declaró que había impartido capacitación en gestión del riesgo de organismos vivos modificados al menos a una persona²⁸, lo que

²⁶ En la respuesta a la pregunta 69 c) del quinto informe nacional.

²⁷ En la respuesta a la pregunta 70 a) del quinto informe nacional.

²⁸ En la respuesta a la pregunta 70 b) del quinto informe nacional.

representa una disminución del 5 % con respecto a los datos básicos de referencia. El 45 % de las Partes comunicó que el número de personas capacitadas en gestión del riesgo fue suficiente, lo que representa una disminución del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia.

97. Durante el período de presentación de informes, la Secretaría organizó los cinco talleres de capacitación en evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados que figuran a continuación:

a) Curso de capacitación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados para el África francófona (septiembre de 2022), con 21 participantes de 13 Partes²⁹;

b) Curso de capacitación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados para Asia Occidental, Central y Oriental (octubre de 2022), con 17 participantes de 12 Partes³⁰;

c) Curso de capacitación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados para Asia Meridional, Sudoriental y el Pacífico (noviembre de 2022), con 20 participantes de 12 Partes³¹;

d) Curso de capacitación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados para los Estados del Caribe (diciembre de 2024), con 22 participantes de nueve Partes³²;

e) Curso de capacitación internacional sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados (junio de 2025), con 44 participantes de 24 Partes³³.

F. Meta A.6. Las Partes previenen y abordan los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de organismos vivos modificados

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El 58 % de las Partes notificó que había adoptado medidas adecuadas para prevenir los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados y el 16 % de las Partes indicó que lo había hecho en cierta medida. En conjunto, esas cifras producen un porcentaje global del 74 % (+ 10 %)³⁴. A nivel regional, entre el 58 y el 100 % de las Partes comunicaron que se habían puesto en marcha medidas adecuadas o que se había hecho en cierta medida.
- El 61 % de las Partes informó de que había adoptado medidas para prevenir los movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados (+ 2 %) y el 13 % de las Partes (16 Partes) notificó que lo había hecho en cierta medida (- 1 %). A nivel regional, entre el 40 y el 100 % de las Partes comunicaron que habían tomado ese tipo de medidas o que lo habían hecho en cierta medida.
- Seis Partes notificaron casos de movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados y 26 Partes comunicaron casos de movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados durante el período de presentación de informes en sus quintos informes nacionales. Únicamente dos registros relativos a casos de movimientos transfronterizos ilícitos se presentaron al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en el período de presentación de informes y no se remitió ninguna comunicación de movimientos transfronterizos involuntarios al Centro de Intercambio de Información.

98. Aunque varias Partes mencionaron que se habían establecido o se estaban estableciendo medidas en relación con los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios, muchas Partes

²⁹ [CBD/CP/RARM/OM/2022/1/2.](#)

³⁰ [CBD/CP/RARM/OM/2022/2/2.](#)

³¹ [CBD/CP/RARM/OM/2022/3/2.](#)

³² [CBD/CP/RA/OM/2024/1/2.](#)

³³ [CBD/CP/RA/OM/2025/1/2.](#)

³⁴ En el cuarto informe nacional, las Partes podían responder a la pregunta relacionada únicamente con “sí” o “no”.

describieron desafíos en la puesta en marcha de esas medidas debido a diferentes limitaciones de recursos y capacidad, entre ellas la falta de capacidad de detección en laboratorio; la falta de capacidad en recursos humanos; las fronteras permeables; la escasez de equipos técnicos en los puntos de entrada; recursos financieros e institucionales insuficientes; y una colaboración interinstitucional limitada.

b) Análisis de la información

99. En la meta A.6. se incluyen un objetivo que debe lograrse para alcanzar la meta y un indicador para medir los progresos realizados en la consecución del objetivo. En lo que respecta al indicador A.6 a) (porcentaje de Partes que han establecido medidas para prevenir y abordar los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de organismos vivos modificados), la información proporcionada en las respuestas a las preguntas 62 y 145 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos.

100. El 58 % de las Partes notificó que había adoptado medidas adecuadas para prevenir los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados, incluidas medidas tales como la exigencia de que se realice una evaluación del riesgo antes de la primera liberación de un organismo vivo modificado. El 16 % de las Partes comunicó que lo había hecho en cierta medida³⁵.

101. Al considerar en conjunto a las Partes que indicaron haber tomado medidas y las Partes que declararon haberlo hecho en cierta medida, la cifra global fue del 74 % (un aumento del 10 %), como se indica en la figura IV *infra*. El desglose regional de las Partes que notificaron que habían adoptado medidas y las Partes que señalaron haberlo hecho en cierta medida, consideradas conjuntamente, fue el siguiente: el 58 % de las Partes en la región de África (+ 5 %); el 68 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (+ 8 %); el 70 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (+ 35 %); el 89 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 5 %); y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia).

102. En sus respuestas de texto libre relativas a la aplicación del artículo 17, las Partes comunicaron diferentes niveles de aplicación. Muchas Partes, especialmente del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, mencionaron que recurren a los marcos reglamentarios regionales vigentes que incorporan medidas de prevención, notificación y respuesta de emergencia. Varias Partes que son países en desarrollo indicaron que habían promulgado o estaban tramitando leyes nacionales en materia de seguridad de la biotecnología que incluían disposiciones de respuesta de emergencia, obligaciones de notificación y puntos de contacto designados, aunque muchas informaron de que la aplicación era parcial. Algunas Partes declararon que habían detectado semillas o cultivos vivos modificados (por ejemplo, algodón, maíz y soja) no autorizados cerca de zonas fronterizas durante el período de presentación de informes. Algunas Partes aludieron a deficiencias en relación con la aplicación, entre ellas, una escasa capacidad de detección en laboratorio, personal capacitado insuficiente, fronteras permeables, escasez de equipos técnicos en los puntos de entrada, recursos financieros insuficientes, falta de apoyo institucional y una colaboración institucional limitada. Algunos países señalaron que, aunque existían estructuras institucionales sobre el papel, los métodos formalizados de respuesta todavía no se habían probado o no se habían puesto en funcionamiento plenamente.

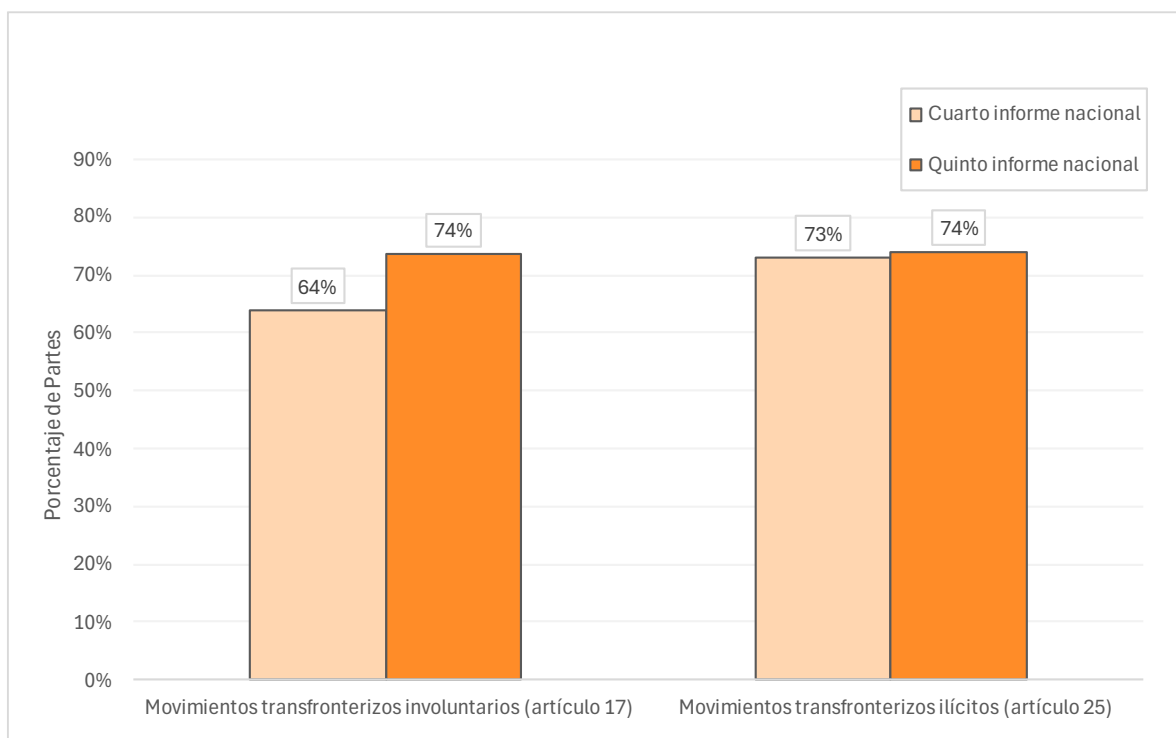
103. El 61 % de las Partes notificó que había adoptado medidas nacionales encaminadas a prevenir o penalizar los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados realizados en contravención de las medidas nacionales que rigen la aplicación del Protocolo de Cartagena (un aumento del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia). El 13 % de las Partes (16 Partes) comunicó que lo había hecho en cierta medida (una disminución del 1 % con respecto a los datos

³⁵ En el cuarto informe nacional, las Partes no tenían la opción de responder a la pregunta relacionada con “sí, en cierta medida”. Probablemente esa fuera la razón de que un número menor de Partes respondiera a la misma pregunta del quinto informe nacional con “sí”.

básicos de referencia). Al considerar en conjunto a las Partes que indicaron haber adoptado ese tipo de medidas y las Partes que declararon haberlo hecho en cierta medida, la cifra global fue del 74 % (un aumento del 1 %), como se indica en la figura IV *infra*. El desglose regional de las Partes que notificaron que habían adoptado medidas y las Partes que señalaron haberlo hecho en cierta medida, consideradas conjuntamente, fue el siguiente: el 40 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (- 20 %); el 69 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (+ 4 %); el 72 % de las Partes en la región de África (+ 8 %); el 95 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 6 %); y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia).

Figura IV

Partes que han establecido medidas para los movimientos transfronterizos involuntarios e ilícitos



104. La mayoría de las Partes que proporcionaron respuestas de texto libre en relación con la aplicación del artículo 25 señaló que había adoptado o estaba elaborando marcos jurídicos e institucionales nacionales para prevenir y penalizar los movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados. Aunque muchas Partes indicaron que no habían detectado casos de movimientos transfronterizos ilícitos durante el período de presentación de informes, algunas Partes identificaron incidentes específicos en relación con varias especies, entre ellas peces ornamentales, soja, tomate, linaza, algodón, vectores lentivirales, colza y papaya. Se señaló que algunos de estos incidentes habían ocurrido por medio de importaciones involuntarias, con el contrabando de semillas a través de fronteras permeables o en tiempos de conflicto. Varias Partes reconocieron carencias de capacidad, como una capacidad insuficiente de detección en las fronteras y de pruebas de laboratorio, falta de sistemas de trazabilidad, ausencia de reglamentos de aplicación para la legislación existente, fronteras permeables y limitaciones con respecto al personal capacitado. Las Partes mencionaron que ese tipo de desafíos limitaba la aplicación efectiva del artículo 25 y podía dar lugar a una notificación insuficiente de casos de movimientos ilícitos.

105. En lo que respecta a la meta A.6, con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad, se identificaron las siguientes dos áreas clave para la creación de capacidad: establecimiento de sistemas nacionales funcionales de detección y notificación y respuestas adecuadas a los

movimientos transfronterizos involuntarios, de conformidad con el artículo 17 del Protocolo; y establecimiento de medidas nacionales funcionales para prevenir y abordar el movimiento transfronterizo ilícito de conformidad con el artículo 25 del Protocolo.

106. El 26 % de las Partes notificó que había llevado a cabo actividades de creación de capacidad en la esfera de las medidas para abordar los movimientos transfronterizos involuntarios o ilícitos de organismos vivos modificados, lo que representa un aumento del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia. De esas Partes, el 81 % comunicó que había adoptado medidas nacionales encaminadas a prevenir o penalizar los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados realizados en contravención de las medidas nacionales que rigen la aplicación del Protocolo de Cartagena, mientras que el 4 % indicó que lo había hecho en cierta medida.

107. De las Partes que notificaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 82 % indicó que tenía ese tipo de necesidades en el ámbito de las medidas para abordar los movimientos transfronterizos involuntarios o ilícitos de organismos vivos modificados, lo que representa un aumento del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia.

108. En sus quintos informes nacionales, un total de seis Partes informó de casos de movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados³⁶ y 26 Partes comunicaron casos de movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados³⁷. Sin embargo, solo se remitieron al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología dos registros relativos a comunicaciones de información acerca de un movimiento transfronterizo ilícito de un pez ornamental vivo modificado y ninguna comunicación de movimientos transfronterizos involuntarios³⁸.

109. En el contexto de los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios, la información sobre la capacitación en el ámbito de la vigilancia puede ser pertinente. El 68 % de las Partes notificó que se había capacitado a personas en vigilancia de organismos vivos modificados, lo que representa una disminución del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia³⁹.

G. Meta A.7. Las Partes han establecido medidas para cumplir con los requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados en virtud del artículo 18 del Protocolo

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El 60 % de las Partes había adoptado medidas para requerir que los organismos vivos modificados objeto de movimientos transfronterizos fueran manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad. Se observó una variación considerable entre las regiones, ya que el 15 % de las Partes de una región había declarado haber adoptado ese tipo de medidas en comparación con el 100 % de las Partes de otra región.
- El 51 % de las Partes comunicó que tenía capacidad para hacer cumplir los requisitos de identificación y documentación de organismos vivos modificados y el 28 % de las Partes indicó que la tenía en cierta medida.
- Se emprendieron muy pocas actividades de creación de capacidad durante el período de presentación de informes en relación con el cumplimiento de los requisitos de documentación con arreglo al párrafo 2 del artículo 18 del Protocolo, ya que solo el 16 % de las Partes notificó que había llevado a cabo actividades a este respecto.

³⁶ En la respuesta a la pregunta 76 del quinto informe nacional.

³⁷ En la respuesta a la pregunta 146 del quinto informe nacional.

³⁸ Esa información hace referencia a comunicaciones presentadas en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología entre el 1 de enero de 2020 y el 2 de marzo de 2026.

³⁹ En la respuesta a la pregunta 70 c) del quinto informe nacional.

b) Análisis de la información

110. En la meta A.7. se incluyen dos objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y cuatro indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de esos objetivos. En lo que respecta al indicador A.7 a) (porcentaje de Partes que han adoptado las medidas necesarias para requerir que los organismos vivos modificados objeto de movimientos transfronterizos sean manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes, según proceda), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 79 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos a este respecto.

111. El 60 % de las Partes notificó que había adoptado medidas para requerir que los organismos vivos modificados objeto de movimientos transfronterizos fueran manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes, lo que representa un aumento del 5 % con respecto a los datos básicos de referencia. Se pudo observar una variabilidad considerable entre las regiones y el desglose regional de las Partes que habían declarado haber adoptado esas medidas fue el siguiente: el 15 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); el 54 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (+ 8 %); el 59 % de las Partes en la región de África (+ 5 %); el 79 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 11 %); y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia) declararon que habían adoptado estas medidas. Otro 15 % de las Partes señaló que lo había hecho en cierta medida, lo que representa una disminución del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia. Al considerar en conjunto a las Partes que indicaron haber adoptado ese tipo de medidas y las Partes que lo habían hecho en cierta medida, el porcentaje de Partes que declararon haber tomado esa clase de medidas, al menos en cierta medida, fue del 75 % (un aumento del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia), como se indica en la figura V *infra*, y las diferencias regionales fueron menos pronunciadas.

112. Los indicadores A.7 b), c) y d) eran, respectivamente: b) porcentaje de Partes que han establecido requisitos de documentación para organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento; c) porcentaje de Partes que han establecido requisitos de documentación para organismos vivos modificados destinados para uso confinado; y d) porcentaje de Partes que han establecido requisitos de documentación para organismos vivos modificados destinados a su introducción intencional en el medio ambiente y otros organismos vivos modificados. La información proporcionada en las respuestas a las preguntas 80, 81, 83 y 85 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos a este respecto.

113. El 50 % de las Partes notificó que había adoptado medidas para requerir que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento, en casos en los que la identidad de los organismos vivos modificados no era conocida, identificaba claramente que el envío puede llegar a contener organismos vivos modificados y que no estaban destinados a su introducción deliberada en el medio ambiente. Esa cifra representó un aumento del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia. A nivel regional, se observó una variación considerable y el desglose regional de las Partes que habían declarado haber adoptado medidas fue el siguiente: el 15 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (+ 5 %); el 46 % de las Partes en la región de África (+ 5 %); el 46 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (+ 11 %); el 74 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 11 %); y el 79 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (- 16 %). El 12 % de las Partes declaró haberlo hecho en cierta medida (lo que representa una disminución del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia). Al considerar en conjunto a las Partes que indicaron haber adoptado ese tipo de medidas y las Partes que declararon haberlo hecho en cierta medida, el total global fue del 62 % (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia), como se indica en la figura V *infra*.

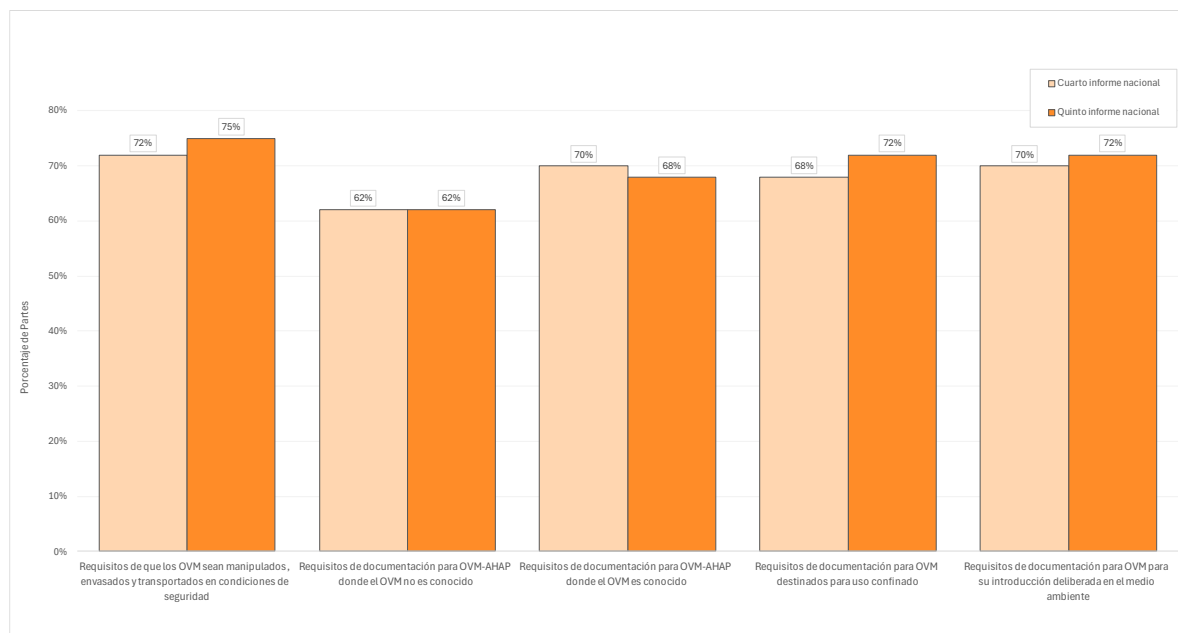
114. El 55 % de las Partes notificó que había adoptado medidas para requerir que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento, en casos en los que la identidad de los organismos vivos modificados es conocida, identifica claramente que el envío contiene organismos vivos modificados y que no están destinados a su introducción deliberada en el medio ambiente, e indique además un punto de contacto para solicitar información adicional. Eso representó un aumento del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia. Más específicamente, el 15 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (- 10 %), el 38 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (+ 3 %), el 54 % de las Partes en la región de África (+ 5 %), el 79 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 11 %) y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia) declararon haber adoptado ese tipo de medidas. El 13 % de las Partes señaló que lo había hecho en cierta medida, lo que representa una disminución del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia. Al considerar en conjunto a las Partes que indicaron haber adoptado ese tipo de medidas y las Partes que declararon haberlo hecho en cierta medida, el total global fue del 68 % (una disminución del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia), como se indica en la figura V *infra*.

115. El 62 % de las Partes notificó que había adoptado medidas para requerir que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso confinado los identifica claramente como organismos vivos modificados y especifica los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros, y el punto de contacto para obtener información adicional, incluido el nombre y las señas de la persona y la institución a quienes se envían los organismos vivos modificados. Esa cifra representó un aumento del 8 % con respecto a los datos básicos de referencia. Se observó una variación regional considerable: el 25 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (+ 10 %), el 46 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (+ 11 %), el 62 % de las Partes en la región de África (+ 8 %), el 84 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 10 %) y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia) notificaron que habían introducido ese tipo de medidas. El 10 % de las Partes informó de que lo había hecho en cierta medida, lo que representa una disminución del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia. Al considerar en conjunto a las Partes que indicaron haber adoptado ese tipo de medidas y las Partes que declararon haberlo hecho en cierta medida, el total global fue del 72 % (lo que representa un aumento del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia), como se indica en la figura V *infra*.

116. El 57 % de las Partes había adoptado medidas para requerir que la documentación que acompaña a organismos vivos modificados destinados a su introducción deliberada en el medio ambiente de la Parte de importación los identifique claramente como organismos vivos modificados. Esa cifra representó un aumento del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia. Se observó una variación regional considerable: el 25 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe (+ 5 %), el 35 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico (- 7 %), el 59 % de las Partes en la región de África (+ 8 %), el 74 % de las Partes en la región de Europa Oriental (+ 6 %) y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia) notificaron que habían introducido ese tipo de medidas. El 15 % de las Partes informó de que lo había hecho en cierta medida, lo que representa una disminución del 1 % con respecto a los datos básicos de referencia. Al considerar en conjunto a las Partes que indicaron haber adoptado ese tipo de medidas y las Partes que declararon haberlo hecho en cierta medida, el total global fue del 72 % (lo que representa un aumento del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia), como se indica en la figura V *infra*.

Figura V

Medidas adoptadas por las Partes en materia de manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (artículo 18)



Abreviaturas: OVM, organismo vivo modificado; OVM-AHAP, organismo vivo modificado destinado para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento.

117. En sus respuestas de texto libre relativas a la aplicación del artículo 18, las Partes describieron un amplio espectro de dificultades que enfrentaban con respecto a la aplicación. Muchas Partes indicaron que habían establecido marcos jurídicos y reglamentarios para regular la manipulación, el transporte, el envasado, el etiquetado y la identificación de organismos vivos modificados, y algunas operaban con arreglo a marcos integrales regionales que exigían procesos de trazabilidad, identificadores únicos y documentación detallada pertinente para todas las categorías de organismos vivos modificados. No obstante, algunas Partes apuntaron que ese tipo de marcos todavía no estaba en pleno funcionamiento o no se había aplicado eficazmente, en particular en los puntos de entrada. En ese sentido, las Partes observaron que, a menudo, los funcionarios de aduanas no habían recibido capacitación relacionada específicamente con los organismos vivos modificados y que la infraestructura para la detección de organismos vivos modificados no existía, era limitada o no funcionaba. Algunas Partes indicaron que habían recurrido a instalaciones de pruebas en el extranjero para la detección e identificación de organismos vivos modificados, lo que podía ocasionar retrasos en los análisis y la adopción de decisiones. Las prioridades urgentes que se identificaron sistemáticamente en todas las regiones fueron la creación de capacidad, el apoyo financiero sostenido, el acceso a materiales de referencia certificados, la acreditación de laboratorios, la capacitación del personal de aduanas y de laboratorio y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional. Varias Partes mencionaron que el alto costo de los reactivos especializados y los nuevos avances en biotecnología plantearon retos adicionales para la aplicación efectiva del artículo 18.

118. En lo tocante a la meta A.7, se identificó un área clave para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad: establecimiento de sistemas nacionales funcionales para la manipulación, transporte, envasado e identificación, incluso con respecto a la documentación.

119. De las 98 Partes que notificaron que habían llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología en el período de presentación de informes, el 16 % informó de que esas actividades

se habían realizado en el ámbito del cumplimiento de los requisitos de documentación con arreglo al párrafo 2 del artículo 18 del Protocolo (un aumento del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia). De las 100 Partes que notificaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 72 % comunicó que tenía esas necesidades en el área de la aplicación de los requisitos de documentación para la manipulación, transporte, envasado e identificación (un aumento del 6 % con respecto a los datos básicos de referencia).

120. En ese contexto, se proporcionó más información sobre la capacidad para hacer cumplir esos requisitos en la respuesta a la pregunta 87 del quinto informe nacional. El 51 % de las Partes notificó que tenía capacidad para hacer cumplir los requisitos de identificación y documentación de organismos vivos modificados (un aumento del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia), mientras que el 28 % de las Partes indicó que tenía ese tipo de capacidad en cierta medida (un aumento del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia).

H. Meta A.8. Las Partes tienen capacidad para detectar e identificar organismos vivos modificados

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología proporciona acceso a métodos de detección para el 56 % de los registros de organismos vivos modificados que contiene y, en el quinto informe nacional, el 80 % de las Partes declaró que había tenido acceso a materiales de referencia y métodos de detección para detectar e identificar los organismos vivos modificados, y el 75 % declaró haber usado esos materiales y métodos.
- El 86 % de las Partes indicó que había tenido acceso fiable a infraestructuras técnicas para la detección de organismos vivos modificados (+ 7 %) y el 75 % lo había tenido para la identificación de organismos vivos modificados (no se disponía de información para la base de referencia).
- El 74 % de las Partes tuvo acceso a herramientas para detectar e identificar organismos vivos modificados y el 67 % de las Partes tuvo acceso a materiales de referencia certificados. Se pudo observar una variación regional considerable entre las Partes en diferentes regiones con respecto a sus notificaciones de que habían tenido acceso a materiales de referencia certificados y los habían usado (entre el 39 y el 95 %; y entre el 48 y el 100 %, respectivamente).
- La creación de capacidad en muestreo, detección e identificación de organismos vivos modificados fue una necesidad cada vez mayor para las Partes (el 88 %, lo que representa un aumento del 8 % con respecto a los datos básicos de referencia).

b) Análisis de la información

121. En la meta A.8. se incluyen tres objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y cuatro indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de esos objetivos. En lo tocante al indicador A.8 a) (porcentaje de organismos vivos modificados en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para los que hay disponibles métodos de detección), 569 registros de organismos vivos modificados tienen información asociada en el campo de método(s) de detección del formato común de un total de 1.018 registros de organismos vivos modificados publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (lo que representa el 56 % de los registros de organismos vivos modificados). No se pudieron establecer datos de referencia, ya que el campo de métodos(s) de detección utilizaba una recuperación de información dinámica⁴⁰ para rellenar el campo con enlaces automáticos a la base de

⁴⁰ El término “información dinámica” alude a los datos que cambian en función del texto que introduce el usuario o el procesamiento del servidor. Esto distingue la información dinámica de la información estática, que no cambia a menos que un usuario la actualice explícitamente.

datos GMOMETHODS del Laboratorio de Referencia de la Unión Europea para alimentos y piensos modificados genéticamente y la base de datos de métodos de detección de CropLife International.

122. En lo que respecta al indicador A.8 b), (porcentaje de Partes que tienen disponibles y utilizan materiales de referencia y métodos para detectar e identificar organismos vivos modificados), la información proporcionada en las respuestas a las preguntas 90 a) y 90 b) del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. No se disponía de información para la base de referencia, ya que esas preguntas no se incluyeron en el cuarto informe nacional. El 80 % de las Partes notificó que había tenido acceso a materiales de referencia y métodos de detección para detectar e identificar organismos vivos modificados y el 75 % de las Partes comunicó que había usado materiales de referencia y métodos de detección para detectar e identificar organismos vivos modificados.

123. En cuanto al indicador A.8 c), (porcentaje de Partes que tienen disponibles y utilizan materiales de referencia certificados que sean necesarios para detectar e identificar organismos vivos modificados), la información proporcionada en las respuestas a las preguntas 92 a) y 92 b) del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. No se disponía de información para la base de referencia, ya que esas preguntas no se incluyeron en el cuarto informe nacional. El 67 % de las Partes notificó que había tenido acceso a materiales de referencia certificados necesarios para detectar e identificar organismos vivos modificados, mientras que el 65 % comunicó que había usado ese tipo de materiales de referencia certificados. Se observó una variación considerable entre las distintas regiones en el porcentaje de Partes que indicaron haber tenido acceso a materiales de referencia certificados: el 48 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe; el 59 % de las Partes en la región de África; el 62 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico; el 84 % de las Partes en la región de Europa Oriental; y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Se observaron niveles similares de variación en el porcentaje de Partes que declararon haber usado materiales de referencia certificados: el 39 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe; el 51 % de las Partes en la región de África; el 73 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico; el 84 % de las Partes en la región de Europa Oriental; y el 95 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

124. En lo que se refiere al indicador A.8 d) (porcentaje de Partes que tienen acceso a la infraestructura técnica necesaria para detectar e identificar organismos vivos modificados), la información proporcionada en las respuestas a las preguntas 94 a) y 94 b) del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. El 86 % de las Partes notificó que tuvo acceso fiable a infraestructuras técnicas, como laboratorios, para la detección de organismos vivos modificados (un aumento del 7 % con respecto a los datos básicos de referencia), mientras que el 75 % de las Partes comunicó que tuvo acceso fiable a infraestructuras técnicas, como laboratorios, para la identificación de organismos vivos modificados. En relación con las infraestructuras técnicas para la identificación de organismos vivos modificados, no se disponía de información para la base de referencia.

125. Ese indicador pudo complementarse más con la información facilitada en la respuesta a la pregunta 91 a) del quinto informe nacional relativa al acceso a herramientas para detectar e identificar organismos vivos modificados. El 74 % de las Partes notificó que tuvo acceso a herramientas para detectar e identificar organismos vivos modificados y el desglose regional del porcentaje de Partes que tuvieron acceso a ese tipo de herramientas fue el siguiente: el 57 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe; el 66 % de las Partes en la región de África; el 69 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico; el 95 % de las Partes en la región de Europa Oriental; y el 100 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados. No se disponía de información para la base de referencia, ya que esa pregunta no se incluyó en el cuarto informe nacional.

126. Las Partes proporcionaron información adicional sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados en sus respuestas de texto libre relativas a la aplicación de los artículos 15, 16, 17, 18 y 25. Varias Partes notificaron redes bien establecidas de laboratorios acreditados capaces de detectar, identificar y cuantificar organismos vivos modificados mediante la

reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real y otras técnicas moleculares, mientras que otro buen número de Partes comunicó que existían laboratorios aunque carecían de acreditación, materiales de referencia certificados, equipos adecuados o personal con la suficiente capacitación. Muchas Partes pusieron de relieve la necesidad de fortalecer más la capacidad para detectar e identificar organismos vivos modificados a fin de apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena. En particular, las Partes que son países en desarrollo mencionaron la necesidad de mejorar la infraestructura de laboratorio y desarrollar una infraestructura técnica adecuada en los puntos de entrada.

127. Con respecto a la meta A.8, se identificaron cuatro áreas clave para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad: a) desarrollo, según sea necesario, y acceso a materiales de referencia, procedimientos e información para el muestreo, detección e identificación de organismos vivos modificados; b) fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y el personal de los laboratorios en materia de muestreo, detección e identificación; c) acceso a infraestructura técnica para la detección e identificación, incluidos materiales de referencia certificados; y d) fortalecimiento de la colaboración, incluso a través de redes de laboratorios.

128. De las Partes que notificaron que habían llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología, el 56 % informó de que esas actividades se realizaron en el ámbito de la identificación de organismos vivos modificados, incluida su detección (un aumento del 6 % con respecto a los datos básicos de referencia). De las Partes que comunicaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 88 % indicó que esas necesidades tenían relación con el área del muestreo, detección e identificación de organismos vivos modificados (un aumento del 8 % con respecto a los datos básicos de referencia).

129. Se proporcionó más información acerca de las infraestructuras técnicas en la respuesta a la pregunta 95 del quinto informe nacional relativa a cuántos laboratorios de un país estaban certificados para la detección de organismos vivos modificados. En la respuesta a esa pregunta, el 63 % de las Partes indicó que uno o más laboratorios de su país estaban certificados para la detección de organismos vivos modificados, lo que supone un aumento del 7 % con respecto a los datos básicos de referencia, y en ese grupo de Partes, tres cuartos respondieron que había entre uno y cuatro laboratorios certificados en su país, lo que representa un aumento del 5 %.

130. La Secretaría ha llevado a cabo actividades para apoyar a las Partes en el fortalecimiento de su capacidad en relación con la detección e identificación de organismos vivos modificados. La Secretaría publicó el *Manual de capacitación sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*⁴¹. En marzo de 2023, la Secretaría coorganizó una conferencia internacional sobre análisis de organismos modificados genéticamente y nuevas técnicas genómicas, a la que asistieron 21 participantes de 21 Partes⁴². Un taller mundial sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados y el papel de los funcionarios de aduanas en la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Ljubljana en septiembre de 2025, reunió a 32 participantes de 12 Partes con miras a fomentar el aprendizaje y el intercambio de experiencias en relación con la detección e identificación de organismos vivos modificados⁴³.

131. La Secretaría facilitó, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, una red de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados. La red incluye actualmente a más de 80 participantes de 33 Partes, así como a participantes de Estados que no son Parte y organizaciones. La Secretaría convoca periódicamente

⁴¹ Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnología núm. 05 del CDB (Montreal, Canadá, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2022). Disponible en <https://bch.cbd.int/en/database/VLR/BCH-VLR-SCBD-260177>.

⁴² Véase el documento [CBD/CP-DIOM/2023/1/1](#) para consultar el informe de la conferencia.

⁴³ Véase el documento [CBD/CP/DI/WS/2023/1/2](#) para consultar el informe del taller.

debates en línea de la red para posibilitar el intercambio de experiencias sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados.

I. Meta A.9. Las Partes que así lo deciden tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre la importación de organismos vivos modificados y cooperan en la investigación e intercambio de información de conformidad con el artículo 26 del Protocolo

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El 32 % de las Partes que habían tomado decisiones sobre la importación de organismos vivos modificados en el período de presentación de informes notificó que siempre había tenido en cuenta consideraciones socioeconómicas (+ 4 %) y el 35 % señaló que lo había hecho solo en algunos casos (+ 3 %).
- El 30 % de las Partes comunicó que había utilizado materiales de referencia para tener en cuenta consideraciones socioeconómicas (sin datos de referencia).
- El 29 % de las Partes indicó que había cooperado con otras Partes en la investigación y el intercambio de información sobre cualesquiera efectos socioeconómicos de los organismos vivos modificados (+ 1 %).
- El 26 % de las Partes que declararon que habían llevado a cabo actividades de creación de capacidad indicó que esas actividades se habían realizado en la esfera de las consideraciones socioeconómicas (- 3 %), mientras que el 73 % de las Partes con necesidades de creación de capacidad comunicó que tenía esas necesidades en el ámbito de las consideraciones socioeconómicas (+ 3 %).

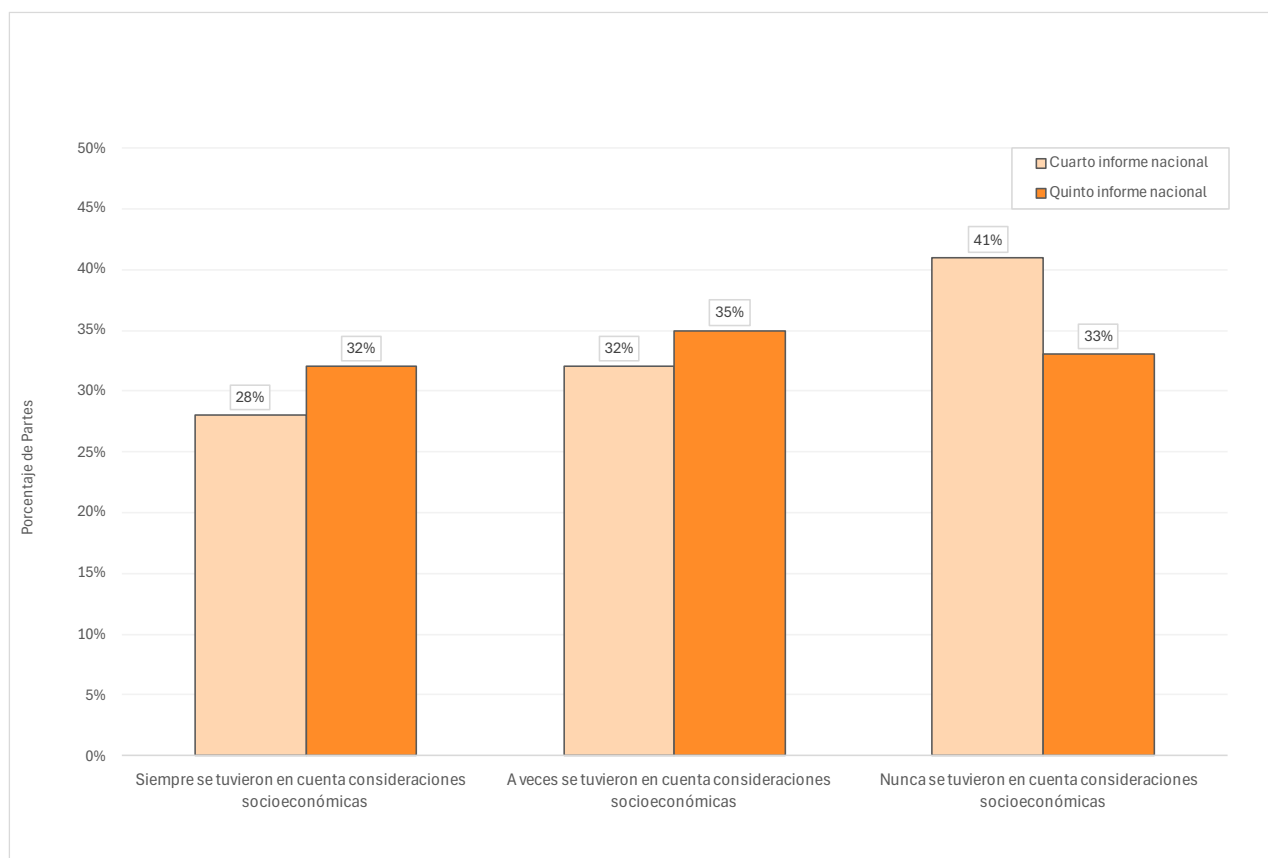
b) Análisis de la información

132. En la meta A.9. se incluyen tres objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y tres indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos.

133. En lo que se refiere al indicador A.9 a) (porcentaje de Partes que tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas en la adopción de decisiones de conformidad con el artículo 26 del Protocolo), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 151 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. De las 123 Partes consideradas, el 56 % (69 Partes) notificó que había tomado decisiones durante el período de presentación de informes sobre la importación de organismos vivos modificados. De esas 69 Partes, el 32 % comunicó que, en esa toma de decisiones, siempre había tenido en cuenta consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados (un aumento del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia); el 35 % informó de que lo había hecho solo en algunos casos (un aumento del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia); y el 33 % indicó que no lo había hecho (una disminución del 8 %)⁴⁴ (véase la figura VI *infra*).

⁴⁴ Debido al redondeo para evitar el uso de decimales, las diferencias porcentuales no fueron iguales a cero.

Figura VI
Consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre la importación



134. En lo tocante al indicador A.9 b) (porcentaje de Partes que acceden a materiales de recursos y los utilizan para tener en cuenta consideraciones socioeconómicas), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 150 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. Dado que no se incluyó una pregunta similar en el cuarto informe nacional, no se disponía de información para la base de referencia. El 30 % de las Partes comunicó que había utilizado materiales de referencia para tener en cuenta consideraciones socioeconómicas. A nivel regional, hubo diferencias considerables en el porcentaje de Partes que declararon haber accedido a ese tipo de materiales y haberlos utilizado. El desglose fue el siguiente: el 11 % en la región de Europa Oriental; el 13 % en la región de América Latina y el Caribe; el 16 % en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados; el 23 % en la región de Asia-Pacífico; y el 59 % en la región de África.

135. En cuanto al indicador A.9 c) (porcentaje de Partes que cooperan en la investigación y el intercambio de información sobre cualquier impacto socioeconómico de los organismos vivos modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, particularmente en los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con el artículo 26 del Protocolo), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 155 c) del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. El 29 % de las Partes indicó que había cooperado con otras Partes en la investigación y el intercambio de información en relación con cualesquiera efectos socioeconómicos de los organismos vivos modificados, lo que representa un aumento del 1 %. Hubo diferencias considerables entre las regiones con respecto al porcentaje de Partes que declararon haber cooperado en ese sentido. El desglose fue el siguiente: el 10 % en la región de América Latina y el Caribe; el 26 % en la región de África; el 26 % en la región de Europa Oriental; el 35 % en la región de Asia-Pacífico; y el 53 % en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

136. En sus respuestas de texto libre a la pregunta 152 del quinto informe nacional, varias Partes proporcionaron información adicional relativa a consideraciones socioeconómicas. La mayoría de

esas Partes indicó que su marco reglamentario permitía o exigía la consideración de aspectos socioeconómicos en el proceso de adopción de decisiones en relación con organismos vivos modificados. Algunas Partes mencionaron que se habían elaborado o se estaban elaborando documentos de orientación para evaluar los aspectos socioeconómicos. Varias Partes describieron que, en el período que abarca el presente informe, se habían tenido en cuenta aspectos socioeconómicos en la toma de decisiones sobre los organismos vivos modificados. Algunas de esas Partes explicaron sus experiencias a este respecto con mayor detalle y enumeraron elementos que se consideraron parte de sus procesos de evaluación socioeconómica, entre ellos: ingresos de los agricultores; ingresos de los hogares; costos de producción y rentabilidad; reducción del uso de plaguicidas y de los casos de envenenamiento por uso de plaguicidas; y cuestiones relacionadas con la aceptación por parte de la comunidad de los organismos vivos modificados. Una Parte mencionó que la orientación elaborada por el Grupo especial de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas se había tenido en cuenta en las evaluaciones de los aspectos socioeconómicos en un proceso de toma de decisiones relacionado con microorganismos vivos modificados. Algunas Partes apuntaron que se necesitaba creación de capacidad en el ámbito de las consideraciones socioeconómicas.

137. En sus respuestas de texto libre, varias de esas Partes que habían indicado que su marco reglamentario permitía tener en cuenta consideraciones socioeconómicas declararon que no se había tomado ninguna decisión en el período de presentación de informes y que, como consecuencia, no se habían tenido en cuenta consideraciones socioeconómicas. Algunas Partes indicaron que, aunque su marco reglamentario permitía tener en cuenta consideraciones socioeconómicas, en la práctica la cuestión no siempre se consideró o presentó desafíos.

138. Varias Partes declararon que sus marcos reglamentarios no preveían tener en cuenta consideraciones socioeconómicas. Algunas de esas Partes indicaron que estaba previsto emprender iniciativas o ya se estaban elaborando medidas que les permitirían tener en cuenta consideraciones socioeconómicas en el futuro.

139. Con respecto a la meta A.9, se identificaron dos áreas clave para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad: a) fortalecimiento de la capacidad para tener en cuenta consideraciones socioeconómicas de conformidad con el artículo 26; y b) desarrollo y acceso a materiales de referencia sobre consideraciones socioeconómicas.

140. De las 100 Partes que comunicaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 73 % indicó que esas necesidades existían en el ámbito de las consideraciones socioeconómicas (un aumento del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia). De las 98 Partes⁴⁵ que notificaron que habían llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología, el 26 % informó de que esas actividades se habían realizado en el ámbito de las consideraciones socioeconómicas (una disminución del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia).

J. Meta A.10. Las Partes en el Protocolo de Cartagena pasan a ser Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación y han establecido medidas para cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo Suplementario

a) Cifras clave y aspectos destacados

- Entre los años 2020 y 2025, ocho países se convirtieron en Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, con lo que el número total de Partes en el Protocolo Suplementario ascendió a 55.

⁴⁵ Esto incluye a 35 Partes que declararon haberlo hecho en cierta medida.

- Un total de 25 países notificó que se había establecido un proceso nacional para convertirse en Parte en el Protocolo Suplementario.
- De las Partes en el Protocolo Suplementario, el 60 % comunicó que había establecido plenamente medidas para la aplicación del Protocolo Suplementario (+ 2 %); el 7 % indicó que se habían establecido medidas nacionales parcialmente (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); el 2 % informó de que solo existían proyectos de medidas y el 2 % señaló que solo se habían introducido medidas temporales (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia en ambos casos); y el 29 % declaró que todavía no se habían adoptado medidas (- 2 %).
- El 82 % de las Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación notificó acerca de la aplicación del Protocolo Suplementario en su quinto informe nacional.

b) Análisis de la información

141. En la meta A.10. se incluyen tres objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y tres indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de esos objetivos.

142. En lo tocante al indicador A.10 a) (porcentaje de Partes en el Protocolo de Cartagena que han pasado a ser Partes en el Protocolo Suplementario), la información sobre la situación de las ratificaciones se utilizó para medir los progresos. En el período de presentación de informes, ocho Partes en el Protocolo de Cartagena depositaron su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo Suplementario, con lo que el número total de Partes ascendió a 55, lo que representa el 32 % de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

143. Un total de 25 Partes notificó que se había establecido un proceso nacional para convertirse en Parte en el Protocolo Suplementario⁴⁶. De esas Partes, 16 se encontraban en la región de África; cuatro en la región de Asia-Pacífico; tres en la región de América Latina y el Caribe; una en la región de Europa Oriental; y una en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

144. En cuanto al indicador A.10 b) (porcentaje de Partes en el Protocolo Suplementario que han establecido las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de dicho Protocolo), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 160 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. De las Partes en el Protocolo Suplementario, el 60 % (27 Partes) notificó que había establecido plenamente medidas para la aplicación del Protocolo Suplementario (un aumento del 2 %) y el 7 % (3 Partes) comunicó que se habían establecido medidas parcialmente (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia). El 2 % de las Partes (1 Parte) indicó que solo existían proyectos de medidas y el 2 % de las Partes (1 Parte) señaló que solo se habían introducido medidas temporales (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia en ambos casos), mientras que el 29 % (13 Partes) declaró que todavía no se habían adoptado medidas (una disminución del 2 %) (véase la figura VII).

145. A nivel regional, no se observaron cambios con respecto a los datos básicos de referencia, con la excepción de la región de África, y hubo diferencias regionales pronunciadas con respecto al grado de adopción de las medidas. Específicamente:

- En la región de América Latina y el Caribe, el 100 % de las Partes en el Protocolo Suplementario notificó que no se habían adoptado medidas.
- En la región de Asia-Pacífico, el 50 % de las Partes informó de que solo se habían introducido medidas temporales y el 50 % señaló que no se habían adoptado medidas.
- En la región de África, el 20 % de las Partes notificó que había medidas plenamente establecidas (+ 10 %); el 20 % comunicó que había medidas parcialmente establecidas (sin cambios respecto

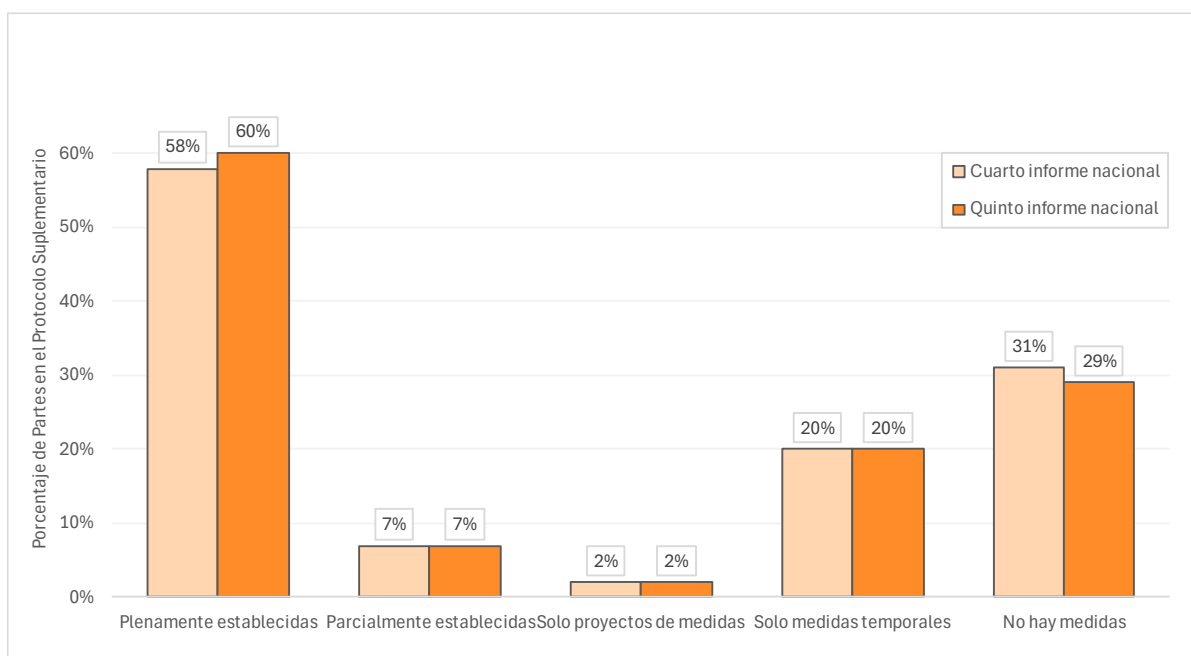
⁴⁶ En la respuesta a la pregunta 159 del quinto informe nacional.

de los datos básicos de referencia); el 10 % indicó que solo se habían introducido proyectos de medidas (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); y el 50 % informó de que no se habían adoptado medidas (- 10 %).

- En la región de Europa Oriental, el 75 % de las Partes señaló que se habían establecido medidas plenamente; el 8 % indicó que se habían adoptado medidas parcialmente; y el 17 % declaró que no se habían adoptado medidas.
- En la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados, el 100 % de las Partes notificó que las medidas nacionales se habían establecido plenamente.

Figura VII

Medidas establecidas para la aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur



146. Con respecto al indicador A.10 c) (porcentaje de Partes en el Protocolo Suplementario que presentan informes sobre la aplicación de dicho Protocolo), la información proporcionada por las Partes en sus respuestas a las preguntas relativas al Protocolo Suplementario del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. Al 2 de marzo de 2026, el 82 % de las Partes en el Protocolo Suplementario (45 Partes) había presentado su quinto informe nacional y todas ellas habían respondido a las preguntas de elección múltiple relacionadas con el Protocolo Suplementario del quinto informe nacional. Diez Partes en el Protocolo Suplementario (el 18 %) no habían presentado todavía sus quintos informes.

147. En total, 82 Partes proporcionaron una respuesta de texto libre a la pregunta 174. De esas Partes, 38 eran Partes en el Protocolo Suplementario, mientras que 44 no lo eran.

148. Con respecto a la meta A.10, se identificaron cinco áreas clave para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad: a) apoyo a las Partes en el Protocolo de Cartagena para que ratifiquen el Protocolo Suplementario; b) desarrollo de medidas nacionales jurídicas, administrativas y de otra índole para aplicar el Protocolo Suplementario; c) elaboración y acceso a materiales de referencia, experiencias y lecciones aprendidas en relación con la aplicación del Protocolo Suplementario; d) fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes

de las Partes en el Protocolo Suplementario para cumplir sus funciones; y e) desarrollo o identificación de valores de referencia sobre el estado de la diversidad biológica⁴⁷.

149. De las 100 Partes que comunicaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 71 % indicó que esas necesidades existían en el ámbito de la responsabilidad y compensación (un aumento del 5 % con respecto a los datos básicos de referencia). De las 98 Partes que notificaron que habían llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología⁴⁸, el 10 % (10 Partes) informó de que esas actividades se habían realizado en el área de la responsabilidad y compensación (una disminución del 7 %).

150. De los recursos sobre el Protocolo Suplementario elaborados por la Secretaría, las páginas web relativas al Protocolo Suplementario recibieron 14.777 vistas y tuvieron 9.745 usuarios activos entre junio de 2023 y el 28 de febrero de 2026.

151. En las respuestas de texto libre proporcionadas por las Partes en el Protocolo Suplementario, varias Partes describieron el modo en que el Protocolo Suplementario se había aplicado en la legislación nacional. Otras explicaron que el Protocolo Suplementario aún no se había aplicado o no se había aplicado plenamente. Algunas Partes indicaron que se había elaborado proyectos de ley y algunas de esas Partes señalaron que habían enfrentado dificultades en el transcurso del proceso de adopción, incluidos desafíos de carácter técnico, jurídico e institucional. Varias Partes declararon que se necesitaban más medidas de aplicación.

152. En las respuestas de texto libre proporcionadas por Estados que no son Partes en el Protocolo Suplementario, muchos describieron el marco jurídico nacional de responsabilidad medioambiental y varios de ellos indicaron que el marco también se aplicaría a los daños resultantes de organismos vivos modificados. Algunos de esos Estados que no son Partes apuntaron que sus actuales marcos jurídicos nacionales de responsabilidad y compensación por daños resultantes de organismos vivos modificados eran insuficientes y algunos de ellos explicaron las iniciativas que están poniendo en marcha para fortalecer su legislación nacional, y varios del último grupo mencionaron que habían enfrentado desafíos en ese sentido.

153. En sus respuestas de texto libre, varios Estados que no son Partes en el Protocolo Suplementario indicaron que no se había establecido ningún proceso nacional para convertirse en Parte en el instrumento. Algunos de ellos señalaron que su actual marco nacional de responsabilidad era suficiente. Varios de los demás Estados que no son Partes declararon que se había puesto en marcha un proceso nacional para convertirse en Parte en el instrumento o describieron que había necesidad o voluntad para hacerlo.

K. Meta B.1. Las Partes participan en actividades de creación de capacidad

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El 81 % de las Partes notificó que todavía tiene necesidades de creación de capacidad (- 2 %).
- El 80 % de las Partes había llevado a cabo, al menos en cierta medida, actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología (- 2 %).
- El 52 % de las Partes comunicó que había cooperado con otras Partes en el fortalecimiento de las capacidades para la aplicación del Protocolo.
- Muchas Partes seguían recurriendo a financiación externa para fortalecer su capacidad nacional en materia de seguridad de la biotecnología.

⁴⁷ Las áreas clave 2-5 se aplican a las Partes del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.

⁴⁸ Incluidas 35 Partes que declararon haber llevado a cabo actividades de ese tipo en cierta medida.

b) Análisis de la información

154. En la meta B.1. se incluyen cuatro objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y cuatro indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de esos objetivos. En lo tocante al indicador B.1 a) (porcentaje de Partes que han determinado y establecido el orden de prioridad de sus necesidades de creación de capacidad), la información proporcionada en las respuestas a las preguntas 121, 122 y 124 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos.

155. El 42 % de las Partes notificó que había realizado una evaluación de sus necesidades de creación de capacidad (un aumento del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia). El desglose regional del porcentaje de Partes que habían realizado evaluaciones de sus necesidades indicó cambios pronunciados en la región de Europa Oriental y la región de América Latina y el Caribe, y fue el siguiente: el 11 % en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia); el 25 % en la región de América Latina y el Caribe (- 25 %); el 47 % en la región de Europa Oriental (+ 26 %); el 54 % en la región de Asia-Pacífico (+ 4 %); y el 56 % en la región de África (+ 5 %).

156. El 81 % de las Partes notificó que todavía tenía necesidades de creación de capacidad, lo que representa una disminución del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia. La disminución fue el resultado de los descensos en el número de Partes que señalaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad en dos regiones solo, a saber, la región de Europa Oriental, donde el 84 % de las Partes comunicó que todavía tenía necesidades de creación de capacidad (- 5 %); y la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados, donde el 11 % de las Partes declaró que aún tenía necesidades (- 5 %). No se registraron cambios en otras regiones, donde el porcentaje de Partes que notificaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad se mantuvo de la siguiente manera: región de África: 100 %; región de América Latina y el Caribe: 100 %; y región de Asia-Pacífico: 88 %.

157. El 64 % de las Partes notificó que había priorizado sus necesidades de creación de capacidad. Aunque la misma pregunta no se incluyó en el formato para la presentación de los cuartos informes nacionales, en una pregunta similar del cuarto informe nacional se le preguntó a las Partes si habían elaborado un plan de acción para la creación de capacidad, que implicaba algún nivel de priorización de las necesidades de creación de capacidad. Por entonces, el 30 % de las Partes comunicó que había elaborado un plan de acción o estrategia para la creación de capacidad. Una comparación de las respuestas proporcionadas a las dos preguntas similares del cuarto informe nacional y el quinto informe nacional para el mismo grupo de Partes dejó patente que se había producido un aumento del 34 %. En gran medida, ese marcado incremento podría haber sido como consecuencia de las diferencias en la formulación de las preguntas.

158. En cuanto al indicador B.1 b) (porcentaje de Partes que llevan a cabo actividades de creación de capacidad), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 118 del formato para la presentación de los quintos informes nacionales se utilizó para medir los progresos. El 51 % de las Partes notificó que había llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología en el período que abarca el presente informe (una disminución del 11 %), mientras que el 28 % de las Partes comunicó que lo había hecho en cierta medida (un aumento del 8 %). En conjunto, el porcentaje de Partes que indicaron haber llevado a cabo ese tipo de actividades, al menos en cierta medida, fue del 80 %⁴⁹ (una disminución del 2 %)⁵⁰. Al considerar en conjunto a ambos grupos a nivel regional, el porcentaje de Partes que declararon haber llevado a cabo actividades de creación de capacidad, al menos en cierta medida, aumentó en solo dos regiones y disminuyó en las otras tres regiones de la siguiente manera: región de África: 74 % (- 11 %); región de América Latina y el

⁴⁹ Para el cálculo de esta cifra, debido al redondeo para evitar el uso de decimales, la suma del 51 % y el 28 % fue el 80 %.

⁵⁰ Debido al redondeo para evitar el uso de decimales, la diferencia de las cifras combinadas fue del 2 % en lugar del 3 %.

Caribe: 75 % (- 5 %); región de Estados de Europa Occidental y otros Estados: 79 % (+ 16 %); región de Asia-Pacífico: 81 % (- 7 %); y región de Europa Oriental: 95 % (+ 6 %).

159. Con respecto al indicador B.1 c) (porcentaje de Partes con necesidades de creación de capacidad que utilizan los materiales de creación de capacidad, incluidos los recursos en línea), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 120 del formato para la presentación de los quintos informes nacionales se utilizó para medir los progresos. No se disponía de información para la base de referencia, ya que la pregunta no se había incluido en el cuarto informe nacional. De las Partes que declararon haber llevado a cabo actividades de creación de capacidad o haberlo hecho en cierta medida en el período que abarca el presente informe, el 81 % notificó que había utilizado materiales de creación de capacidad, incluidos recursos en línea, para el desarrollo o fortalecimiento de la creación de capacidad.

160. En lo tocante al indicador B.1 d) (porcentaje de Partes que cooperan para fortalecer las capacidades para la aplicación del Protocolo), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 155 e) del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. No se disponía de información para la base de referencia, ya que la pregunta no se incluyó en el cuarto informe nacional. El 52 % de las Partes comunicó que había cooperado con otras Partes en el fortalecimiento de las capacidades para la aplicación del Protocolo.

161. Con respecto a la meta B.1, se identificaron cuatro áreas clave para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad: a) autoevaluación de las necesidades y prioridades de creación de capacidad; b) prestación de apoyo para actividades de creación de capacidad; c) acceso a materiales de creación de capacidad; y d) cooperación en actividades de creación de capacidad. Los indicadores del plan de acción para la creación de capacidad abarcaron las mismas cuestiones que se abordaban en el plan de aplicación.

162. En sus respuestas de texto libre a la pregunta 126, las Partes proporcionaron más detalles sobre sus esfuerzos de creación de capacidad. Muchas Partes que son países en desarrollo explicaron que carecían de asignaciones presupuestarias nacionales para fortalecer la capacidad en materia de seguridad de la biotecnología o que sus presupuestos nacionales a este respecto fueron insuficientes. Varias de esas Partes indicaron que, como resultado, habían dependido de financiación externa para sus actividades de creación de capacidad realizadas a través de proyectos, y algunas Partes mencionaron que, en consecuencia, los esfuerzos de creación de capacidad se habían fragmentado. En ese contexto, muchas Partes describieron el modo en que se habían beneficiado del apoyo de donantes, incluido el FMAM. Algunas de esas Partes indicaron que fue difícil acceder a la financiación del FMAM para las actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología y que las prioridades nacionales desviaron de la seguridad de la biotecnología las asignaciones en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos. Algunas Partes describieron la manera en que se habían beneficiado de las iniciativas y los programas regionales en materia de seguridad de la biotecnología.

163. Las dificultades en común descritas por las Partes en sus respuestas de texto libre incluyeron la falta de personal capacitado, la alta rotación del personal, la escasa coordinación institucional y la falta de recursos financieros. Algunas Partes apuntaron que, a la luz del rápido desarrollo de las biotecnologías, se necesitaban más esfuerzos.

164. Aproximadamente la mitad de las Partes proporcionó detalles sobre las iniciativas de creación de capacidad en las que habían participado durante el período de presentación de informes. Las esferas de interés común que se mencionaron en ese sentido fueron: elaboración de marcos jurídicos, coordinación institucional, evaluación y gestión del riesgo, detección e identificación y desarrollo de las instalaciones de laboratorio, capacidad aduanera, sensibilización del público y divulgación. Algunas de esas Partes explicaron que los esfuerzos en esos ámbitos se habían puesto en marcha sobre la base de las evaluaciones de las necesidades de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología. Una Parte apuntó el modo en que había identificado sus necesidades de capacidad

relacionadas con la seguridad de biotecnología en el contexto de la meta 17 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con la asistencia de un centro de excelencia regional.

165. Algunas Partes describieron la manera en que habían apoyado a otras Partes en el fortalecimiento de su capacidad para la seguridad de la biotecnología o el modo en que las actividades que habían llevado a cabo beneficiaron el fortalecimiento de la capacidad en materia de seguridad de la biotecnología en otros países.

166. Por medio de la notificación 2025-001 del Convenio sobre la Diversidad Biológica emitida el 3 de enero de 2025, se invitó a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a compartir información sobre sus iniciativas de creación de capacidad. Se recibieron presentaciones de 19 Partes, un Estado que no es Parte en el Protocolo de Cartagena envió una y las organizaciones pertinentes remitieron seis⁵¹. Se proporcionó un resumen de las presentaciones como apoyo para los debates de un foro en línea que se celebró entre el 14 y el 18 de julio de 2025⁵². Los debates del foro abordaron las necesidades y dificultades de creación de capacidad, las iniciativas en curso y previstas en materia de creación de capacidad y las lecciones aprendidas y oportunidades centradas en las metas del plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena.

167. Entre enero de 2020 y marzo de 2026, se cargaron 22 iniciativas de creación de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Además, durante ese período, se compartieron varios artículos de prensa sobre las iniciativas de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

L. Meta B.2. Las Partes movilizan recursos adecuados de todas las fuentes para apoyar la aplicación del Protocolo de conformidad con el artículo 28 del Protocolo

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El 71 % de las Partes notificó que disponía de recursos para la seguridad de la biotecnología con cargo a los presupuestos nacionales. El 40 % de esas Partes declaró que esos recursos fueron suficientes. A nivel regional, el porcentaje de Partes que comunicaron que los recursos para la seguridad de la biotecnología con cargo a los presupuestos nacionales fueron suficientes varió significativamente de la siguiente manera: el 0 % en la región de África; el 8 % en la región de América Latina y el Caribe; el 33 % en la región de Asia-Pacífico; el 73 % en la región de Europa Oriental; y el 94 % en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Eso indicó que, incluso cuando se disponía de recursos, en la mayoría de las regiones fueron insuficientes en gran parte.
- El 58 % de las Partes notificó que había movilizado financiación adicional en apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena además de la asignación presupuestaria nacional ordinaria.
- Aunque el 16 % de las Partes que reunían los requisitos señaló que su país había utilizado la asignación en virtud del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos para actividades en materia de seguridad de la biotecnología, a partir de las explicaciones que proporcionaron algunas partes en sus respuestas de texto libre, esa cifra en realidad podría haber sido más baja.
- Muchas Partes indicaron en sus respuestas de texto libre que, debido a que las asignaciones presupuestarias nacionales fueron insuficientes, dependían de financiación externa para sus actividades de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología a través de proyectos. Algunas Partes mencionaron que la financiación aprobada a menudo era insuficiente para satisfacer sus necesidades y algunas Partes señalaron que los fondos basados en proyectos dieron lugar a una fragmentación.

⁵¹ Las presentaciones están disponibles en <https://www.cbd.int/notifications/2025-001>.

⁵² El informe del foro en línea está disponible en <https://bch.cbd.int/en/portals/capacity-building/forum>.

b) Análisis de la información

168. En la meta B.2. se incluyen tres objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y tres indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de esos objetivos. En lo tocante al indicador B.2 a) (porcentaje de las Partes que cuentan con recursos adecuados para la seguridad de la biotecnología en los presupuestos nacionales), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 10 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. Aunque esa pregunta no se incluyó en el formato para la presentación de los cuartos informes nacionales, en dichos informes se proporcionó alguna información sobre la disponibilidad de recursos que podría utilizarse para contextualizar la situación en la base de referencia.

169. El 71 % de las Partes notificó en sus quintos informes nacionales que disponía de recursos para la seguridad de la biotecnología con cargo a los presupuestos nacionales. El 40 % de esas Partes declaró que esos recursos fueron suficientes. El 39 % de las Partes notificó en sus cuartos informes nacionales⁵³ que se había establecido un mecanismo de asignaciones presupuestarias para la aplicación de sus medidas nacionales de seguridad de la biotecnología, mientras que el 30 % de las Partes comunicó que había establecido un mecanismo de ese tipo en cierta medida. Por consiguiente, un análisis comparativo indicaría que más Partes habían podido destinar recursos a la aplicación del Protocolo de Cartagena de sus presupuestos nacionales, aunque más de la mitad de las Partes que declararon disponer de recursos para la seguridad de la biotecnología con cargo a los presupuestos nacionales indicó que los recursos fueron insuficientes.

170. Las diferencias regionales en la disponibilidad de recursos fueron evidentes a partir de la variación en el porcentaje de Partes que comunicaron contar con recursos para la seguridad de la biotecnología en los presupuestos nacionales: el 59 % en la región de África; el 65 % en la región de América Latina y el Caribe; el 69 % en la región de Asia-Pacífico; el 84 % en la región de Europa Oriental; y el 95 % en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Los porcentajes siguientes reflejan las diferencias regionales entre las Partes con respecto a la declaración de que los recursos para la seguridad de la biotecnología con cargo a los presupuestos nacionales fueron suficientes: el 0 % de las Partes en la región de África; el 8 % en la región de América Latina y el Caribe; el 33 % en la región de Asia-Pacífico; el 73 % en la región de Europa Oriental; y el 94 % en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

171. Asimismo, solo a las Partes que habían respondido que disponían de recursos para la seguridad de la biotecnología con cargo a los presupuestos nacionales se les preguntó si esos recursos fueron suficientes. Puede asumirse que, para las Partes que declararon que no contaban con recursos en los presupuestos nacionales, los recursos con cargo a los presupuestos nacionales fueran insuficientes. Como consecuencia, al considerar también a esas Partes, el porcentaje de Partes que notificaron que los recursos fueron suficientes se reduciría más.

172. En cuanto al indicador B.2 b) (porcentaje de Partes que reúnen los requisitos que utilizan las asignaciones del sistema STAR⁵⁴ para el país para actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 117 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. En sus quintos informes nacionales, de las Partes que señalaron que la pregunta se aplicaba en su caso, el 16 % señaló que su país había utilizado su asignación STAR para actividades en materia de seguridad de la biotecnología. No se disponía de información para la base de referencia, ya que esa misma pregunta no se había incluido en el cuarto informe nacional.

173. Cabe señalar que el porcentaje de Partes que reunían los requisitos cuyas asignaciones STAR nacionales se utilizaron para actividades en materia de seguridad de la biotecnología puede haber sido más bajo del 16 % indicado anteriormente. En la información adicional proporcionada⁵⁵, algunas Partes indicaron que los fondos recibidos por su país a través de la asignación STAR estaban

⁵³ En la respuesta a la pregunta 17 del formato para la presentación de los cuartos informes nacionales.

⁵⁴ Sistema para la Asignación Transparente de Recursos.

⁵⁵ En la respuesta a la pregunta 126 del quinto informe nacional.

permitiendo realizar actividades para los proyectos de presentación de informes nacionales o se habían relacionado con el proyecto para la creación de capacidad sostenible para una efectiva participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB III) del PNUMA y el FMAM. Los fondos proporcionados por medio de esos proyectos eran independientes de la asignación STAR a los países.

174. En lo que respecta al indicador B.2 c) (porcentaje de Partes que han accedido a recursos adicionales), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 153 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. Un total del 58 % de las Partes notificó que había movilizado financiación además de la asignación presupuestaria ordinaria para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena (una disminución del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia). A nivel regional, el 69 % de las Partes en la región de África declaró haber recibido financiación además de las asignaciones de su presupuesto nacional (una disminución del 10 %); el 65 % de las Partes en la región de América Latina y el Caribe comunicó que había recibido fondos adicionales (+ 20 %); el 58 % de las Partes en la región de Asia-Pacífico señaló que había recibido financiación adicional (+ 8 %); y el 42 % de las Partes en la región de Europa Oriental (- 11 %) y el 42 % de las Partes en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados (- 16 %) indicaron haber recibido fondos adicionales.

175. Las Partes también facilitaron información acerca de cuánta financiación habían recibido además de la asignación presupuestaria ordinaria para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena. Un porcentaje mayor de Partes que en la base de referencia comunicó que había recibido financiación además de la incluida en los presupuestos ordinarios por importe de entre cero y 4999 dólares estadounidenses (+ 5 %). Por el contrario, se observó una disminución en el porcentaje de Partes que notificaron cantidades recibidas de entre 5000 y 49 999 dólares estadounidenses (- 9 %) y de entre 50 000 y 99 999 dólares estadounidenses (- 2 %). No se observaron cambios en el porcentaje de Partes que declararon haber recibido cantidades que varían entre los 100 000 y los 499 999 dólares estadounidenses. Se notificó un aumento del 3 % entre las Partes que habían recibido más de 500 000 dólares estadounidenses.

176. Los aumentos en el porcentaje de Partes que declararon haber recibido más de 500 000 dólares estadounidenses pueden atribuirse principalmente a los incrementos en la región de Asia-Pacífico, donde el 19 % de las Partes señaló que había percibido más de 500 000 dólares estadounidenses (+ 11 %) y la región de América Latina y el Caribe, donde el 20 % de las Partes indicó que había recibido cantidades superiores a esa cifra (+ 10 %), y, en menor medida, a los incrementos en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados, donde el 11 % notificó que había percibido más de 500 000 dólares estadounidenses (+ 6 %). En la región de África, el 13 % de las Partes comunicó que había recibido más de 500 000 dólares estadounidenses (una disminución del 5 %) y, en la región de Europa Oriental, el 5 % de las Partes declaró haber percibido más de esa cifra (sin cambios respecto de los datos básicos de referencia). Sin embargo, en las últimas dos regiones, hubo un aumento declarado en el porcentaje de Partes que habían recibido entre 100 000 y 499 999 dólares estadounidenses: en la región de África, el 15 % de las Partes notificó que había percibido entre 100 000 y 499 999 dólares estadounidenses (+ 5 %); y, en la región de Europa Oriental, el 5 % de las Partes señaló que había recibido ese tipo de cantidades (+ 5 %).

177. En sus respuestas de texto libre relacionadas con la aplicación del artículo 22, las Partes proporcionaron más detalles sobre la movilización de recursos. Muchas Partes que son países en desarrollo indicaron que carecían de asignaciones presupuestarias nacionales para fortalecer la capacidad en materia de seguridad de la biotecnología o que sus presupuestos nacionales a este respecto fueron insuficientes. Varias de esas Partes señalaron que, como resultado, dependían de financiación externa para sus actividades de creación de capacidad a través de proyectos, y algunas Partes mencionaron que los esfuerzos de creación de capacidad se fragmentaron en consecuencia. Algunas Partes apuntaron que la financiación aprobada a menudo era insuficiente con respecto a la plena puesta en marcha de las actividades propuestas, por lo que se limitaba el alcance y la efectividad de las iniciativas en materia de seguridad de la biotecnología. En ese contexto, muchas Partes

describieron el modo en que se habían beneficiado del apoyo de donantes, incluido el FMAM. Algunas Partes mencionaron específicamente que habían recibido financiación del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad. Algunas de esas Partes indicaron que el acceso a la financiación del FMAM para las actividades en materia de seguridad de la biotecnología fue difícil y que las prioridades nacionales desviaron las asignaciones STAR de la seguridad de la biotecnología. Algunas Partes describieron la manera en que se habían beneficiado de las iniciativas y los programas regionales en materia de seguridad de la biotecnología. Se proporciona más información en el contexto de las metas B.1 y B.3.

178. Con respecto a la meta B.2, se identificaron tres áreas clave para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad: a) establecimiento de un mecanismo nacional de asignación de presupuesto para la seguridad de la biotecnología; b) coordinación con autoridades, organismos de financiación y donantes a nivel nacional; y c) acceso a recursos adicionales a través de cooperación con otras Partes y donantes, incluido el sector privado, y a través de programas de cooperación internacional. Los indicadores del plan de acción para la creación de capacidad abarcaron las mismas cuestiones que se cubrían en el plan de aplicación y se abordaron en el resumen que figura más arriba.

M. Meta B.3. Las Partes promueven y facilitan la concienciación, educación y participación del público sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, de conformidad con el artículo 23 del Protocolo

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El 52 % de las Partes notificó que había establecido un mecanismo para facilitar y promover la participación del público, incluidas las consultas, en el proceso de toma de decisiones sobre los organismos vivos modificados (- 2 %); y el 21 % de las Partes señaló que lo había hecho en cierta medida (+ 5 %).
- El 50 % de las Partes declaró que había informado al público sobre las modalidades existentes de participación pública en el proceso de toma de decisiones sobre organismos vivos modificados (- 3 %); y el 20 % de las Partes comunicó que lo había hecho en cierta medida (+ 5 %).
- De las Partes que señalaron que se habían tomado decisiones, el 21 % declaró que no había consultado al público en el proceso de toma de decisiones; el 36 % indicó que se había consultado al público en dicho proceso entre una y cuatro veces; y el 43 % declaró que se había consultado al público cinco o más veces.
- El 73 % de las Partes notificó que, en el período que abarca el presente informe, su país había integrado la seguridad de la biotecnología en los programas de educación y capacitación pertinentes.

b) Análisis de la información

179. En la meta B.3, se incluyen cuatro objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y siete indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de esos objetivos. En lo tocante al indicador B.3 a) (porcentaje de Partes que acceden a materiales de referencia a fin de facilitar y promover la concienciación, educación y participación del público respecto a la seguridad de la biotecnología), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 138 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. No se disponía de información para la base de referencia, ya que la pregunta no se había incluido en el cuarto informe nacional. El 51 % de las Partes notificó que, en el período que abarca el presente informe, su país había accedido a materiales de consulta para facilitar y promover la concienciación, educación y participación del público en materia de seguridad de la biotecnología. El desglose regional del porcentaje de Partes que declararon haber accedido a ese tipo de materiales de referencia fue el siguiente: el 32 % en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados; el 42 % en la región de Europa Oriental; el 50 % en la región de

Asia-Pacífico; el 52 % en la región de América Latina y el Caribe; y el 63 % en la región de África. No se disponía de información para la base de referencia⁵⁶.

180. En sus respuestas de texto libre a la pregunta 139 relacionada con la aplicación del artículo 23, aproximadamente un tercio de las Partes comunicó que contaba con materiales de consulta en forma de informes, folletos, informes sobre políticas, trabajos de investigación, módulos en línea, guías técnicas y material educativo. Los materiales se pusieron a disposición de los expertos y del público en general, incluidas las comunidades locales. Algunas Partes apuntaron que los materiales se habían traducido a los idiomas locales. Las Partes aclararon que sus materiales se difundieron durante conferencias, talleres, seminarios y ferias comerciales, entre otros eventos. Las Partes y los interesados habían publicado materiales de consulta (138) como recursos de la biblioteca virtual en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

181. En lo que respecta al indicador B.3 b) (porcentaje de Partes que integran la seguridad de la biotecnología en programas de educación y capacitación pertinentes), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 134 se utilizó para medir los progresos. El 73 % de las Partes notificó que, en el período que abarca el presente informe, su país integró la seguridad de la biotecnología en los programas de educación y capacitación pertinentes. Dado que no se incluyeron preguntas acerca de la integración de la seguridad de la biotecnología en el formato para los cuartos informes nacionales, no se disponía de información para la base de referencia. No obstante, en la respuesta a la pregunta 145 del cuarto informe nacional, el 86 % de las Partes notificó que las instituciones académicas de su país ofrecían cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología.

182. En sus respuestas de texto libre a la pregunta 139, varias Partes explicaron que la seguridad de la biotecnología se había integrado en programas universitarios y gubernamentales dirigidos a distintos públicos, entre ellos estudiantes, docentes, personal técnico, científicos, organismos reguladores, jueces y fiscales, jóvenes y medios de comunicación, así como agricultores. El formato de esos programas varió e incluyó talleres, reuniones de mesa redonda, conferencias, seminarios y simposios.

183. En cuanto al indicador B.3 c) (porcentaje de Partes que han establecido un mecanismo para facilitar y promover la participación del público en la adopción de decisiones relativas a los organismos vivos modificados), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 129 se utilizó para medir los progresos. El 52 % de las Partes notificó que había establecido un mecanismo para facilitar y promover la participación del público, incluidas las consultas, en el proceso de toma de decisiones sobre los organismos vivos modificados (una disminución del 2 % con respecto a los datos básicos de referencia); y el 21 % de las Partes señaló que lo había hecho en cierta medida (un aumento del 5 % con respecto a los datos básicos de referencia). Al considerar en conjunto a ambos grupos, el 73 % de las Partes había establecido mecanismos para la participación del público o lo había hecho en cierta medida (un aumento del 3 % en comparación con los datos básicos de referencia).

184. En sus contribuciones presentadas por escrito, una mayoría de las Partes explicó que sus mecanismos para la participación del público incluían audiencias y debates públicos, talleres e intercambio de información en sitios web nacionales. Algunas Partes mencionaron que los órganos asesores desempeñaban una función importante en la facilitación de la participación del público. Las Partes señalaron que hubo varias oportunidades de participar en el proceso de toma de decisiones por medio de talleres, foros, sesiones informativas y seminarios web y presenciales, entre otras actividades. Varias Partes describieron el modo en que sus leyes, políticas o directrices sobre seguridad de la biotecnología preveían un mecanismo de participación del público o explicaron que dicha participación se estipulaba en el marco de otra legislación. Varias Partes explicaron la manera en que los instrumentos regionales y multilaterales incluían obligaciones específicas de participación

⁵⁶ Sobre la base de las respuestas proporcionadas a la pregunta 138 del formato para la presentación de los quintos informes nacionales.

del público en la toma de decisiones sobre organismos vivos modificados. Algunas Partes mencionaron que el público participó en las actividades de creación de capacidad y que, a través de dichas iniciativas, una serie de interesados se involucró en ese tipo de actividades.

185. En lo que se refiere al indicador B.3 d) (porcentaje de Partes que informan al público sobre los medios de participación en la adopción de decisiones), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 130 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. El 50 % de las Partes notificó que había informado al público sobre las modalidades existentes de participación pública en el proceso de toma de decisiones sobre organismos vivos modificados (una disminución del 3 % con respecto a los datos básicos de referencia) y el 20 % de las Partes comunicó que lo había hecho en cierta medida (un aumento del 5 % con respecto a los datos básicos de referencia). Al considerar en conjunto a ambos grupos, el 69 %⁵⁷ de las Partes había informado al público sobre los medios de participación en la adopción de decisiones o lo había hecho en cierta medida (un aumento del 2 % en comparación con los datos básicos de referencia).

186. En sus contribuciones de texto libre, varias Partes explicaron que habían publicado avisos a través de medios de comunicación tradicionales, plataformas de medios sociales y sitios web, incluido el del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, para que el público participara en los procesos de toma de decisiones.

187. En relación con el indicador B.3 e) (porcentaje de Partes que han consultado al público en el proceso de adopción de decisiones de conformidad con sus leyes y reglamentos respectivos), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 131 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. De las 75 Partes que señalaron que se habían tomado decisiones, el 21 % declaró que no había consultado al público en el proceso de toma de decisiones (una disminución del 8 % con respecto a los datos básicos de referencia); el 36 % indicó que se había consultado al público en dicho proceso entre una y cuatro veces (un aumento del 7 %); y el 43 % declaró que se había consultado al público cinco o más veces (un aumento del 1 % con respecto a los datos básicos de referencia).

188. En sus respuestas de texto libre, muchas Partes indicaron que habían consultado al público durante la elaboración de instrumentos jurídicos y normativos sobre seguridad de la biotecnología y al adoptar decisiones relativas a la importación de organismos vivos modificados.

189. Con respecto al indicador B.3 f) (porcentaje de Partes que ponen a disposición del público los resultados de las decisiones), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 132 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. No se disponía de información para la base de referencia, ya que la pregunta no se había incluido en el cuarto informe nacional. El 50 % de las Partes declaró haber puesto a disposición del público los resultados de las decisiones relativas a organismos vivos modificados en el período que abarca el presente informe. A nivel regional, el desglose del porcentaje de Partes que indicaron haber puesto a disposición del público los resultados de las decisiones fue el siguiente: en la región de África: 39 %; en la región de Asia-Pacífico: 38 %; en la región de Europa Oriental: 68 %; en la región de América Latina y el Caribe: 35 %; y en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados: 89 %.

190. En lo tocante al indicador B.3 g) (porcentaje de Partes que han informado al público sobre los medios de acceso público al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 133 del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. El 67 % de las Partes (84) comunicó que había informado al público sobre la forma de acceder al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (un aumento del 4 % con respecto a los datos básicos de referencia).

191. En sus respuestas de texto libre, algunas Partes destacaron el modo en que el proyecto para la creación de capacidad sostenible para una efectiva participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB III) del PNUMA y el FMAM había sido

⁵⁷ Debido al redondeo para evitar el uso de decimales, la suma de los dos porcentajes fue del 69 %.

fundamental a este respecto. Algunas Partes mencionaron que se había informado al público acerca de los medios de acceso al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a través de sesiones de capacitación y campañas de información. Asimismo, las Partes indicaron que habían elaborado estrategias, planes o programas de comunicación y difusión acerca del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

192. Con respecto a la meta B.3, se identificaron cinco áreas clave para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad: a) establecimiento de sistemas nacionales para promover la concienciación, educación y participación del público; b) elaboración y difusión de materiales de referencia y capacitación sobre concienciación, educación y participación del público; c) enseñanza en materia de seguridad de la biotecnología; d) fortalecimiento de mecanismos para la participación en la adopción de decisiones; y e) desarrollo de programas de concienciación del público.

193. De las Partes que notificaron que habían llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología, el 59 % informó de que esas actividades se habían realizado en el ámbito de la concienciación, educación y participación del público (una disminución del 7 % con respecto a los datos básicos de referencia). De las Partes que habían comunicado que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 85 % indicó que tenía ese tipo de necesidades en el área de la concienciación, educación y participación del público (lo que representa un aumento del 8 %).

194. La Secretaría ha participado en una serie de actividades dirigidas a apoyar a las Partes en sus esfuerzos para aplicar las disposiciones del Protocolo con respecto a la participación, concienciación y educación del público, con medidas como la colaboración con la Comisión Económica para Europa y la Secretaría de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) en la elaboración de una guía de bolsillo sobre el fomento de un efectivo acceso a la información y una efectiva participación del público en lo relativo a los organismos vivos modificados u organismos modificados genéticamente, y la organización de una mesa redonda conjunta de la Convención de Aarhus y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de concienciación del público, educación, acceso a la información, participación del público y acceso a la justicia en 2023, además de la celebración de actividades en línea.

N. Meta B.4. Las Partes intensifican la cooperación y la coordinación en materia de seguridad de la biotecnología en los planos nacional, regional e internacional

a) Cifras clave y aspectos destacados

- El 65 % de las Partes notificó que había cooperado con otras Partes en el intercambio de conocimientos científicos, técnicos e institucionales en el período de presentación de informes.
- El 63 % de las Partes comunicó que había participado en actividades bilaterales, regionales o multilaterales para la aplicación del Protocolo en el período que abarca el presente informe.
- El 73 % de las Partes indicó que contaba con mecanismos para que los interesados pertinentes de diferentes sectores participaran en la aplicación del Protocolo; y el 33 % de las Partes declaró que contaba con mecanismos para que los pueblos indígenas y las comunidades locales participaran en la aplicación del Protocolo.
- El 56 % de las Partes notificó que había integrado la seguridad de la biotecnología en las estrategias, planes de acción, programas, políticas o legislación sectoriales e intersectoriales nacionales, y el 38 % de las Partes declaró haberlo hecho en cierta medida.

b) Análisis de la información

195. En la meta B.4. se incluyen tres objetivos que deben lograrse para alcanzar la meta y cuatro indicadores para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos. No hay datos de

referencia para esos indicadores, ya que no se incluyeron las preguntas correspondientes en el formato para la presentación de los cuartos informes nacionales. En lo tocante al indicador B.4 a) (porcentaje de Partes que cooperan en el intercambio de conocimientos científicos, técnicos e institucionales), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 155 a) del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. El 65 % de las Partes notificó que había cooperado con otras Partes en el intercambio de conocimientos científicos, técnicos e institucionales en el período de presentación de informes. A nivel regional, los porcentajes se mantuvieron entre el 48 y el 68 %, con la excepción de la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados, donde la cifra fue del 100 %.

196. En cuanto al indicador B.4 b) (porcentaje de Partes que participan en actividades bilaterales, regionales o multilaterales para la aplicación del Protocolo), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 156 del formato para el quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. El 63 % de las Partes comunicó que había participado en actividades bilaterales, regionales o multilaterales para la aplicación del Protocolo en el período que abarca el presente informe. A nivel regional, los porcentajes se mantuvieron entre el 47 y el 68 %, con la excepción de la región de América Latina y el Caribe, donde la cifra fue del 83 %.

197. En lo que respecta al indicador B.4 c) (porcentaje de Partes que cuentan con mecanismos para hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a los interesados pertinentes de diferentes sectores en la aplicación del Protocolo), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 157 del formato para el quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. El 33 % de las Partes declaró que contaba con mecanismos para que los pueblos indígenas y las comunidades locales participaran en la aplicación del Protocolo. A nivel regional, el porcentaje de Partes que señalaron contar con ese tipo de mecanismos varió considerablemente, y es el siguiente: el 11 % en la región de Europa Oriental; el 16 % en la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados; el 22 % en la región de América Latina y el Caribe; el 27 % en la región de Asia-Pacífico; y el 61 % en la región de África. Además, el 73 % de las Partes indicó que contaba con mecanismos para que los interesados pertinentes de diferentes sectores participaran en la aplicación del Protocolo. A nivel regional, el porcentaje de Partes que notificaron que contaban con ese tipo de mecanismos se mantuvo entre el 58 y el 79 % para todas las regiones, con la excepción de la región de Estados de Europa Occidental y otros Estados, donde el 95 % de las Partes comunicó que contaba con ese tipo de mecanismos.

198. En lo que se refiere al indicador B.4 d) (porcentaje de Partes que han integrado la seguridad de la biotecnología en las estrategias, los planes de acción, los programas, las políticas o la legislación nacional a nivel sectorial e intersectorial), la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 9 del formato del quinto informe nacional se utilizó para medir los progresos. El 56 % de las Partes notificó que había integrado la seguridad de la biotecnología en las estrategias, planes de acción, programas, políticas o legislación sectoriales e intersectoriales nacionales, y el 38 % de las Partes declaró haberlo hecho en cierta medida. Al considerar en conjunto a los dos grupos, el porcentaje de Partes que declararon haber integrado la seguridad de la biotecnología, al menos en cierta medida, fue del 95 %⁵⁸.

199. En sus respuestas de texto libre a la pregunta 158, varias Partes describieron el modo en que cooperaron a nivel institucional con diferentes organismos gubernamentales. Muchas de esas Partes explicaron la manera en que los interesados de diferentes sectores participaron en esos mecanismos de coordinación también. Algunas Partes señalaron que la cooperación institucional en sus países se sustentaba en las disposiciones de la legislación nacional, mientras que otras mencionaron que el marco jurídico en el que se basa la cooperación institucional debía fortalecerse.

200. Varias Partes describieron actividades de cooperación con los países de la región o a nivel internacional. Varias de esas actividades se realizaron en el contexto de proyectos financiados por entidades regionales o mundiales, entre ellas el FMAM, la Nueva Alianza para el Desarrollo de

⁵⁸ Debido al redondeo para evitar el uso de decimales, la cifra fue del 95 % en lugar del 94 %.

África, diversos centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional, la Unión Económica y Monetaria de África Occidental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión Europea, así como organizaciones de las Naciones Unidas, incluida la FAO. Muchas de esas iniciativas tenían por objeto fortalecer la capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, y varias Partes mencionaron que las actividades se centraron en áreas específicas, entre ellas la detección e identificación, la evaluación del riesgo y la participación del público. Algunas Partes declararon que, en el contexto de los esfuerzos de cooperación a nivel regional, se habían elaborado documentos de orientación, estrategias y planes que abordaban la cuestión de la seguridad de la biotecnología.

201. Algunas Partes observaron que los pueblos indígenas y las comunidades locales participaron en determinadas iniciativas de cooperación, mientras que otras Partes mencionaron que los pueblos indígenas y las comunidades locales no participaron en ese tipo de actividades.

202. Algunas Partes declararon que las actividades y las reuniones organizadas por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica habían contribuido a fortalecer la cooperación entre las Partes.

203. Aunque la mayoría de las Partes que proporcionaron una respuesta de texto libre a la pregunta 158 describieron su labor en materia de cooperación, algunas Partes indicaron que no se habían logrado avances en ese ámbito.

204. Con respecto a la meta B.4, se identificaron tres áreas clave para la creación de capacidad con arreglo al plan de acción para la creación de capacidad: a) cooperación entre las Partes y dentro de ellas; b) participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados de sectores pertinentes; y c) integración de la seguridad de la biotecnología en la legislación, las políticas y los planes sectoriales e intersectoriales.

205. Aunque no se disponía de información de los informes nacionales sobre la creación de capacidad en el área de la cooperación, sí se disponía de cierta información acerca de la capacidad institucional y los recursos humanos. De las 98 Partes que notificaron que habían llevado a cabo actividades para el desarrollo o fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en la esfera de la seguridad de la biotecnología, el 40 % informó de que esas actividades se realizaron en el ámbito de la incorporación de la seguridad de la biotecnología en legislación, políticas e instituciones intersectoriales y sectoriales (una disminución del 6 %). De las 100 Partes que notificaron que todavía tenían necesidades de creación de capacidad, el 78 % comunicó que tenía ese tipo de necesidades en el área de la incorporación de la seguridad de la biotecnología en legislación, políticas e instituciones intersectoriales y sectoriales, lo que no representa ningún cambio con respecto a los datos básicos de referencia.

206. En el período de presentación de informes, la Secretaría publicó *Legislative Study on Biosafety Mainstreaming: Integrating the Cartagena Protocol on Biosafety into National Sectoral and Cross-Sectoral Policies, Laws and Institutional Frameworks*⁵⁹, que incorporó ejemplos actualizados de experiencias de integración con éxito de varias Partes. Por medio de esos ejemplos, se proporcionó orientación que podía ayudar a las Partes a integrar la seguridad de la biotecnología en legislación, políticas y marcos institucionales sectoriales e intersectoriales. Asimismo, la Secretaría organizó una serie de diálogos subregionales para la integración del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en el que se dedicaron sesiones a la integración de la meta 17 del Marco en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

⁵⁹ Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnología núm. 06, Miranda Geelhoed, autora (Montreal, Canadá, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2024).